

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 29 de noviembre de 1973

NUMERO 22.800

AÑO LXXXI

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

Héctor Orestes Zappula
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5613
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-8902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-3626
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5486
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones a saber:
1ª Sección. — LEGISLACION: 16 páginas
2ª Sección. — JUDICIALES: 40 páginas
3ª Sección. — COMERCIALES y CIVILES: 20 páginas





LEYES

PROMOCION MINERA

Se declara de interés nacional el desarrollo de la minería.

LEY Nº 20.551

Sancionada: Octubre 31 de 1973.
Promulgada: Noviembre 20 de 1973.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Declárase de interés nacional el desarrollo de la minería y su promoción se instituye mediante la presente ley, el decreto reglamentario general y los decretos especiales, regionales y sectoriales que el Poder Ejecutivo dicte en consecuencia, debiendo concertar el ejercicio de las respectivas facultades constitucionales con los gobiernos de provincia.

Quedan comprendidas en la calificación de interés nacional las empresas unipersonales o pluripersonales que desarrollen las actividades señaladas en el artículo 5º.

CAPITULO I
Objetivos

ARTICULO 2º — La presente ley tiene por objetivos generales:

a) Contribuir a la independencia económica del país mediante el aumento de la producción de minerales y de sus productos derivados;
b) Asegurar el poder de decisión nacional en el sector minero;
c) Fortalecer y apoyar la expansión de las empresas mineras de capital nacional, primordialmente las estatales;
d) Asegurar el desenvolvimiento de las explotaciones mineras para la defensa y seguridad nacional;
e) Alcanzar y mantener niveles de pleno empleo y asegurar la mejor distribución de los recursos humanos para equilibrar adecuadamente el mercado de trabajo de los factores productivos;
f) Establecer nuevas fuentes de trabajo en especial en áreas de frontera para promover el arraigo de población;
g) Mejorar las condiciones de trabajo y elevar el nivel de vida y de capacitación de la mano de obra empleada;
h) Determinar el potencial minero nacional y asegurar la administración del recurso y su aprovechamiento racional;
i) Proveer a la pequeña y mediana minería de la promoción y asistencia necesaria para su desarrollo y reordenamiento.

ARTICULO 3º — Son objetivos particulares de la presente ley:

a) Prospectar y explorar el territorio nacional mediante la acción de empresas privadas de capital nacional y del Estado;
b) Satisfacer la demanda interna con materias primas nacionales y sustituir la importación de minerales, de metales en bruto y con elaboración primaria y de productos químicos derivados de minerales;
c) Incrementar la exportación de los minerales cuyas reservas técnicamente comprobadas aseguren la demanda interna por un largo plazo y aseguren el abastecimiento interno, fomentando especialmente la de los productos minerales que incluyan un alto valor agregado;
d) Integrar la exploración de los yacimientos con la instalación regional de los procesos de transformación;
e) Aumentar la productividad de las explotaciones mineras;
f) Investigar y desarrollar tecnología nacional en todas las etapas de la actividad minera;
g) Promover el cooperativismo minero.

CAPITULO II
Beneficiarios

ARTICULO 4º — Pueden ser beneficiarios del sistema promocional establecido por la presente ley las empresas unipersonales o pluripersonales de capital nacional que desarrollen actividades mineras y cuya titularidad como sujeto de derecho, ejerzan:

a) Personas físicas domiciliadas en el país conforme al artículo 89 del Código Civil;
b) Personas jurídicas de derecho privado o público constituidas en el país conforme a sus leyes, que tengan domicilio legal y asiento principal de sus actividades en el territorio nacional y cuya dirección y fiscalización sean ejercidas por personas domiciliadas en el país en los términos del artículo 89 del Código Civil, siempre que no existan en sus contratos sociales o estatutos disposiciones que limiten el derecho de sus integrantes a una expresión menor de la que les corresponda por el verdadero capital aportado y que la propiedad de dicho capital se identifique nominalmente.

Se considerarán con prioridad para el otorgamiento de los beneficios de esta ley, en los casos de empresas pluripersonales, aquellas que en su gestión y propiedad adopten formas de participación de sus técnicos, empleados y obreros.

ARTICULO 5º — Las actividades mineras a que se refiere el artículo anterior son: investigación, prospección, exploración, desarrollo, preparación, extracción, molienda, beneficio, elaboración primaria, fundición y refinación de sustancias minerales. La molienda, el beneficio, la elaboración primaria, la fundición y refinación, deberán hallarse integradas regionalmente con las explotaciones mineras.

Quedan excluidos el proceso industrial de fabricación de cemento y los hidrocarburos líquidos y gaseosos.

El Poder Ejecutivo Nacional determinará los productos de elaboración primaria comprendidos en este artículo. Asimismo podrá excluir de los beneficios de la presente ley a las actividades, sustancias o regiones cuya promoción no resultare necesaria, previa consulta con la región o provincia afectada.

ARTICULO 6º — A los fines establecidos en la presente ley, se asignará carácter de empresa de capital nacional a la que:

a) Aquellas en las que los inversores nacionales posean una participación superior al 80 o/o del capital de la empresa y poder jurídico de decisión y respecto de las cuales se acredite que la efectiva dirección técnica, administrativa, financiera y comercial de las mismas corresponde a los inversores nacionales;
b) En el caso de sociedades de capital, que la mayoría decisoria de sus acciones, aportes, cuotas o partes de capital con derecho a voto, sean también propiedad de personas domiciliadas en el país;
c) Que el ochenta por ciento (80 o/o) de sus directivos y el noventa por ciento (90 o/o) de sus profesionales, técnicos y ejecutivos sean argentinos, domiciliados en el país y estén, si así correspondiere habilitados para ejercer su profesión conforme a la legislación nacional o provincial vigente al respecto e inscriptos en el registro profesional pertinente;
d) Que no existan disposiciones contractuales o estatutarias que obliguen a los que han aportado el capital social a expatriar capital, intereses o dividendos al extranjero, en forma distinta a las normas contenidas en la legislación sobre inversiones extranjeras y demás disposiciones vigentes;
e) Que esté efectivamente radicada en el país conforme al principio de la realidad económica que establezca la autoridad de aplicación teniendo en cuenta que su nacionalidad se refleje en la conducción y orientación económica, financiera, comercial, tecnológica y administrativa;
f) Que no tenga vínculos de dependencia con respecto a entidades públicas o privadas del extranjero.

ARTICULO 7º — Están expresamente excluidos del sistema promocional establecido por la presente ley:

1º Las empresas unipersonales o pluripersonales cuyos estatutos, contratos, convenios o licencias contengan cláusulas que, a criterio de la autoridad de aplicación restrinjan la propiedad, tecnología industrial o comercio nacionales o limiten, directa o indirectamente, la factibilidad de exportaciones de manufacturas o tecnologías de origen nacional.

2º Las empresas unipersonales o pluripersonales cuyos titulares, socios de sociedades colectivas, de responsabilidad limitada o en comandita, gerentes, administradores, directores o síndicos, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Registren condenas pendientes de cumplimiento y hasta un año después de haberlas cumplido, por los delitos contemplados en los capítulos IV y V del título VI y en el título VII del libro segundo del Código Penal, por el artículo 12 de la llamada ley 18.061 (XXIX-A-86) por defraudación a las obligaciones previstas en las leyes impositivas, legislación laboral, convenciones colectivas de trabajo, previsionales, aduaneras o cambiarias, por autorías, tentativa, complicidad o encubrimiento de contrabando o la instigación o por delitos atinentes a la represión de monopolios;
b) Estén bajo sumario por incumplimiento doloso de presente o anteriores regímenes de promoción o mantengan deudas exigibles con el fisco nacional, mientras no regularicen su situación, y los que hayan infringido las disposiciones contempladas en los artículos 172 a 198 de la ley de aduanas (texto ordenado en 1962) (XXII-A-, 373) y sus modificatorias.

ARTICULO 8º — La autoridad de aplicación, previa consulta y acuerdo con la respectiva autoridad minera provincial, podrá establecer en los decretos de promoción especial y/o sectorial limitaciones en los beneficios a acordarse cuando el otorgamiento de los mismos pueda afectar a cooperativas o intereses regionales mineros ya existentes.

ARTICULO 9º — La aplicación del sistema promocional establecido por la presente ley es excluyente de cualquier otro régimen promocional que se refiera al sector minería.

CAPITULO III
Medidas de promoción general

ARTICULO 10. — El Poder Ejecutivo Nacional concederá a las actividades mineras mencionadas en el artículo 5º un tratamiento similar al que se otorgue con carácter general a los sectores industriales que más se promuevan en el país, cuando ello implique un beneficio adicional a los previstos por la presente ley.

ARTICULO 11. — Los beneficiarios de la presente ley podrán deducir en el balance impositivo del impuesto a los réditos, las inversiones y gastos que realicen en cada uno de los ejercicios fiscales, siempre que respondan a los siguientes conceptos:

Beneficios para las empresas

a) El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en gastos directos de prospección, exploración, desarrollo y preparación;
b) El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en maquinaria, equipos e instalaciones, elementos de tracción y carga minera, comunicaciones, generación y transporte de energía y demás bienes de uso minero específico, nuevos y de fabricación nacional;
c) El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en maquinaria, equipos e instalaciones, elementos de tracción y carga minera, comunicaciones, generación y transporte de energía, de uso minero específico, usados, de cualquier origen existentes en el país a la fecha de promulgación de esta ley, que adquieran pequeñas y medianas empresas dentro de los cinco (5) años de publicación de la presente ley;
d) El noventa por ciento (90 %) de los montos invertidos en maquinaria, equipos e instalaciones, elementos de tracción y carga minera, comunicaciones, generación y transporte de energía y demás bienes de uso minero específico importados, nuevos y que no se fabriquen en el país, excluidos los derechos y tasas de importación;
e) El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en maquinaria, equipos, instalaciones, elementos de tracción y carga, comunicaciones, generación y transporte de energía de uso específico para las actividades de molienda, beneficio, elaboración primaria, fundición y refinación integradas regionalmente con la explotación minera; nuevos y de fabricación nacional;
f) El noventa por ciento (90 %) de los montos invertidos en maquinaria, equipos, instalaciones, elementos de tracción y carga, comunicaciones, generación y transporte de energía de uso específico para las actividades de molienda, beneficio, elaboración primaria, fundición y refinación integradas regionalmente con la explotación minera; importados, nuevos y que no se fabriquen en el país; excluidos los derechos y tasas de importación;
g) El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en construcciones e instalaciones destinadas a las actividades enunciadas en el artículo 5º, a la vivienda del personal del establecimiento, a la ampliación y refacción de las mismas y a las obras destinadas a asistencia y bienestar social de la comunidad minera. Tales inversiones deberán estar localizadas en el lugar de la actividad y ajustarse a las normas que establezca la autoridad de aplicación;
h) El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en equipos nacionales nuevos destinados a la adquisición de automotores a utilizarse en el transporte de minerales, al transporte ferroviario en redes públicas, a la construcción de caminos, desvíos ferroviarios y sus instalaciones, para ser utilizados en relación directa con las actividades enunciadas en el artículo 5º;
i) El setenta por ciento (70 %) de los montos invertidos en equipos importados, nuevos y que no se fabriquen en el país, destinados al transporte automotor de minerales, al transporte ferroviario en redes públicas, a la construcción de caminos, desvíos ferroviarios y sus instalaciones para ser utilizados en relación directa con las actividades enunciadas en el artículo 5º, excluidos los derechos y tasas de importación;
j) El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en gastos directos de investigación de origen nacional para el desarrollo de procesos y productos relacionados con las actividades enunciadas en el artículo 5º. Los montos invertidos por dichos conceptos de origen extranjero gozarán del mismo beneficio impositivo, a condición que sean tenidos por imprescindibles por la autoridad de aplicación.

Las deducciones indicadas precedentemente no impedirán el tratamiento que como gasto o inversión amortizable corresponda a tales erogaciones de acuerdo con la ley de impuesto a los réditos (texto ordenado en 1972 y su reglamentación).

La autoridad de aplicación fiscalizará, por intermedio de la autoridad minera correspondiente, el destino y aplicación posteriores de los respectivos bienes y servicios.

Beneficios para los inversionistas

a) Deducción del rédito del año fiscal hasta el ciento por ciento (100 %) de las sumas invertidas, como aportación de capital o suscripción de acciones de las empresas comprendidas en el artículo 4º y actuantes en las actividades señaladas en el artículo 5º. Para gozar de dicho beneficio, la inversión deberá mantenerse en la empresa por un término mínimo de cinco (5) años.

ARTICULO 12. — Los bienes cuya adquisición se desgrave conforme al artículo 11, excepto los mencionados en el inciso c) deberán mantenerse en el patrimonio de los beneficiarios durante un lapso no inferior a cinco (5) años continuados a partir de su ingreso al mismo, excepto que por razones debidamente justificadas, la autoridad de aplicación autorice su transferencia.

Tratándose de la enajenación de bienes comprendidos en el inciso c) del artículo 11, se aplicará lo dispuesto en el artículo 81 de la ley de impuesto a los réditos (texto ordenado en 1972).

ARTICULO 13. — Para el logro de los objetivos establecidos en los artículos 2º y 3º el Poder Ejecutivo nacional queda facultado a adoptar las siguientes medidas:

a) Fijación de precios sostén a los minerales cuya producción interese especialmente a la política económica del país;
b) Promoción y creación de organismos de fomento y apoyo a toda empresa minera concurrente al desarrollo sectorial, en especial a las cooperativas, los que tendrán a su cargo, cuando así convenga, el abastecimiento de insumos de producción, la adquisición, comercialización, beneficio de minerales y otras actividades que cumplan los objetivos señalados en los artículos 2º y 3º;
c) Formación de reservas minerales, y productos derivados de éstos de carácter estratégico y crítico en los volúmenes que los Ministerios de Economía y Defensa determinen como convenientes para la seguridad y defensa de la Nación;
d) Establecimiento de líneas de créditos de promoción y fomento y de avales, a ejecutar por el Banco Nacional de Desarrollo hasta que sea creado el Banco Nacional de Fomento Minero, que signifiquen apoyo crediticio integral a las empresas mineras de capital nacional y, preferentemente, a las cooperativas de mineros, en condiciones más ventajosas que la tasa de interés vigente, en base a garantías especialmente referidas a la actividad minera y a la evaluación económica de las minas y canteras para inversiones en:
   1. Prospección, exploración, desarrollo, preparación y explotación de minas y canteras, beneficio y molienda de minerales y elaboración primaria de los mismos.
   2. Obras civiles y de infraestructura.
   3. Plantas de beneficio.
   4. Asistencia técnica.
   5. Equipamiento de bienes de capital de producción nacional o importados si éstos no se producen en el país e incorporación de nuevas tecnologías.

6. Montaje y puesta en marcha.
7. Capital de evolución y trabajo.
8. Investigación científica y tecnológica relacionada con la minería, el beneficio de minerales y la gestión empresaria.
9. Estudios de factibilidad, asesoramiento y confección de proyectos.
10. Sistemas de comercialización de minerales;

e) Ejecución, por intermedio del Banco Nacional de Desarrollo, hasta tanto sea creado el Banco Nacional de Fomento Minero, en beneficio de la pequeña y mediana minería, de las siguientes funciones:
1. Adquirir en forma directa, a precios compensatorios, la producción de minerales en estado natural y/o concentrados provenientes de los pequeños y medianos productores y cooperativas.
2. Aceptar minerales en estado natural y/o concentrados en pago de créditos, insumos, elementos de trabajo y/o maquinarias entregadas a los productores.
3. Proveer insumos mineros, elementos de trabajo y maquinarias o arrendarlas al pequeño y mediano productor.
4. Prestar integral colaboración y asesoramiento técnico al productor minero, a fin de un más beneficioso aprovechamiento del yacimiento y mejor desenvolvimiento de las labores.

Los minerales que se adquieran en cumplimiento de lo determinado por la presente ley, se destinarán para la formación de las reservas establecidas en el inciso c) del artículo 13 y satisfacer necesidades del mercado interno o exportarlos si así conviniese;

f) Suspensión transitoria de importación de minerales, de metales y de productos derivados o elevación de los derechos de importación de los mismos, cuando las condiciones del mercado lo exijan;
g) Fijación de reintegros especiales u otros estímulos a la exportación de productos minerales y sus derivados, conforme a condiciones que se establecerán de acuerdo con las situaciones de los mercados interno y externo;
h) Otorgamiento de subsidios a fin de fijar precios de fomento para explosivos, energía, combustibles y demás insumos mineros y para el transporte ferroviario, marítimo y fluvial;
i) Suministro preferencial de vagones y bodegas, cuando las circunstancias lo hagan aconsejable;
j) Realización de obras de infraestructura;
k) Aporte de medios a las empresas mineras para la realización de obras de infraestructura.

ARTICULO 14. — Las empresas estatales y privadas quedan obligadas a adquirir minerales de producción nacional y productos derivados de éstos.

ARTICULO 15. — Sustitúyese en el inciso a) del artículo 14 de la ley de impuesto a las ventas (texto ordenado en 1972) la expresión "Productos de las explotaciones mineras, ya se trate de sustancias minerales en su estado natural, en bruto o molidas, y los concentrados en tanto no tengan un tratamiento impositivo especial previsto en esta ley", por la siguiente: "Productos de las explotaciones mineras y las sustancias minerales en su estado natural o en bruto; y los que sean molidos o beneficiados por procesos físicos o químicos, y los elaborados primariamente, calcinados, fundidos o refinados, que cumplan con la integración regional señalada en la ley de promoción minera."

Para gozar de los beneficios de este artículo la autoridad de aplicación de la presente ley, extenderá la certificación que acredite la integración regional

CAPITULO IV
Promoción especial

ARTICULO 16. — Sin perjuicio de la aplicación de las precedentes medidas de promoción general, el Poder Ejecutivo nacional podrá acordar los beneficios adicionales previstos en el artículo 17 a los productores mineros, empresas y cooperativas mencionados en el artículo 5º, que lo peticionen en base a proyectos que contemplen:
a) Realización de proyectos concretos de prospección, exploración, explotación, beneficio y estudios de prefactibilidad y/o factibilidad;
b) Ejecución de nuevas instalaciones o ampliación de las existentes;
c) Traslado de empresas ya instaladas;
d) Concentración, complementación o reconversión de empresas comprendidas en el artículo 5º;
e) Realización de actividades científicas y tecnológicas que contribuyan a los objetivos señalados en el artículo 3º, incisos d), e) y f).

La aprobación del proyecto y el otorgamiento y graduación de los beneficios que se acuerden, serán decididos por el Poder Ejecutivo nacional en base a la ponderación de aquél y a su adecuación a los objetivos y circunstancias de la política minera nacional.

Los beneficios especiales se otorgarán exclusivamente con respecto a la actividad comprendida en el proyecto aprobado, concediendo preferencia a los proyectos contemplados en el inciso a) precedente y a las empresas de capital nacional.

ARTICULO 17. — Los beneficios especiales que podrán acordarse de conformidad con el artículo 16 serán los siguientes:

a) La empresa y los inversionistas podrán acogerse según sea el caso, a los beneficios que se enumeran:
1. Beneficios a favor de la empresa: reducción hasta un máximo de quince (15) ejercicios fiscales consecutivos a partir de la iniciación del proceso productivo de conformidad con el proyecto aprobado de las sumas que deben abonar los beneficiarios en concepto del impuesto a los réditos y/o impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes conforme a la siguiente escala:

Ejercicios fiscales	Porcentaje (%)
1	Hasta 100
2	„ 100
3	„ 100
4	„ 100
5	„ 100
6	„ 100
7	„ 100
8	„ 80
9	„ 70
10	„ 60
11	„ 50
12	„ 40
13	„ 30
14	„ 20
15	„ 10

2. Beneficio a favor de los inversionistas: deducción del rédito del año fiscal de hasta el ciento por ciento (100 %) de las sumas invertidas como aportaciones directas de capital o suscripción e integración de acciones destinadas a la formación o ampliación de empresas promovidas de acuerdo con el régimen que establece la presente ley. La deducción deberá efectuarse en el ejercicio fiscal en que efectivamente se realice la inversión, y tratándose de suscripción de acciones en el ejercicio fiscal en que éstas se integren. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares durante un lapso no inferior a cinco (5) años;

b) Exención hasta un máximo de quince (15) años del impuesto de sellos sobre los contratos y prórrogas, incluyendo los de sociedad, ampliaciones de capital y emisión de acciones, y los que celebre el beneficiario con entidades nacionales para la provisión de energía eléctrica, agua y gas; siempre que dichos actos respondan a la finalidad económica que se tuvo en consideración para acordar estos beneficios;
c) Diferimiento del pago del impuesto a los réditos, del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes y/o del impuesto de sellos, por períodos determinados que no excedan de cinco (5) ejercicios fiscales anuales consecutivos, pudiendo pagarse lo adeudado por estos conceptos sin intereses y en tantas cuotas anuales iguales y consecutivas, a partir del vencimiento del beneficio, como períodos fiscales se hayan diferido. Este beneficio es alternativo de los determinados en los incisos a) y b) del presente artículo y podrá ser otorgado en cualquier etapa de la actividad promovida, en los casos debidamente justificados
d) Diferimiento del pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes desde la fecha de aprobación del proyecto hasta la iniciación del proceso productivo, pudiendo abonarse lo adeudado por este concepto sin intereses y en tantas cuotas anuales, iguales y consecutivas a partir del quinto ejercicio inclusive, contado desde esa última fecha, como períodos fiscales se hayan diferido. Si el proyecto no fuera puesto en marcha dentro del plazo estipulado por la autoridad de aplicación, se deberá ingresar el impuesto dentro de los treinta (30) días de vencido dicho plazo con el recargo que establezca la Ley 11.683;
e) Préstamos promocionales a otorgar por el Banco Nacional del Desarrollo hasta que sea creado el Banco Nacional de Fomento Minero destinados a:
1. Financiar la adquisición de bienes de capital de fabricación nacional destinados directamente a las distintas etapas de la actividad minera.
2. Apoyar la formación o ampliación del capital de los beneficiarios cuya promoción se considere conveniente por ser su objeto principal la explotación de minerales críticos o estratégicos.

Este beneficio se limitará a las empresas de capital nacional;
f) Amortización acelerada por períodos determinados.

CAPITULO V
De los aportes del Estado

ARTICULO 18. — El Estado nacional efectuará aportes de promoción minera a empresas de capital nacional que podrán ser reintegrables o definitivos, destinados a:
a) Incrementar la actividad minero-geológica a cargo de los organismos específicos nacionales y provinciales mediante el financiamiento total o parcial de proyectos concretos de exploración y desarrollo minero;
b) Compensar hasta un máximo del ochenta por ciento (80 %) de los gastos de exploración realizados con resultados negativos en que incurran los productores, cooperativas y empresas mineras definidos como beneficiarios de la presente ley. En todos los casos deberá tratarse de productores mineros, cooperativas y empresas mineras de capital nacional; se dará preferencia a la pequeña y mediana minería y a las cooperativas, y los proyectos deberán ser previamente aprobados por la autoridad de aplicación;
c) Otorgar los subsidios a que se hace referencia en el artículo 13, inciso h) de la presente ley;
d) Fomentar el cooperativismo mediante el apoyo a la organización, habilitación y funcionamiento de dicho tipo de entidad;
e) Atender o estructurar mecanismos de comercialización y beneficio de minerales;
f) Apoyar la formación o ampliación del capital de empresas estatales o mixtas cuyo objeto sea la exploración, explotación o beneficio de sustancias minerales críticas o estratégicas, que puedan resultan insumos de industrias básicas que concurran al desarrollo de otros sectores de la economía considerados de interés nacional, o que estén destinados a incrementar las exportaciones;
g) Financiar proyectos concretos de exploración, explotación y beneficio de sustancias minerales a realizar por organismos del Estado, por las empresas mencionadas en el inciso f) de este artículo y por las empresas mineras de capital nacional;
h) Financiar la construcción, reconstrucción y mejoramiento de caminos que comuniquen las zonas o distritos mineros y sus yacimientos con los lugares de acopio y carga de productos minerales y con la red de caminos nacionales o provinciales;
i) Financiar estudios para el mejoramiento tecnológico de la prospección, exploración, desarrollo, extracción, explotación, beneficio y elaboración primaria de sustancias minerales;
j) Realizar estudios mineros, geológicos y económicos por intermedio de profesionales argentinos cuyos conocimientos y experiencia los acrediten en forma destacada dentro de esas especialidades
k) Participación del Estado en el capital de las empresas promovidas;
l) Propiciar convenios entre la Nación y las provincias para los planes de caminos de fomento minero, y el uso de equipos, máquinas, laboratorio y elementos técnicos necesarios para el desarrollo minero;
ll) Promover la formación y perfeccionamiento del personal especializado que requieran las actividades señaladas en el artículo 5º.

CAPITULO VI
De los recursos para la promoción minera

ARTICULO 19. — Los aportes del Estado a que alude el artículo 18 se instrumentarán mediante la entrega de certificados de aportes de promoción minera los que serán nominativos y transferibles por simple endoso y descontables ante las instituciones crediticias. Dichos certificados podrán ser utilizados por sus tenedores para la cancelación del impuesto a los réditos y del impuesto a las ventas. No podrán cancelarse con estos certificados deudas fiscales en curso de ejecución o ejecutadas.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la autoridad de aplicación, incluirá en el proyecto de presupuesto general de la administración nacional la partida correspondiente al total de los certificados de promoción minera a otorgarse en el ejercicio.

Los presentes recursos serán asignados a la autoridad de aplicación de esta ley y destinados a los fines dispuestos en el artículo 18.

La creación de los presentes recursos no significará en ningún caso la disminución, congelación o supresión de las partidas presupuestarias o recursos de cualquier índole que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones de los organismos estatales del área minería.

ARTICULO 20. — El monto a emitir de certificados de aportes de promoción minera a que se hace referencia en el artículo 19 podrá incrementarse por los ingresos que se obtengan de las siguientes fuentes:
a) Los importes que se obtuvieran por la negociación o explotación de las áreas de interés minero y de los yacimientos que se localicen durante la investigación minero-geológica a encarare total o parcialmente con recursos provenientes de aportes del Estado;
b) La recuperación de los aportes del Estado que se mencionan en el artículo 18 cuando los mismos fuesen reintegrables;
c) El importe de las multas aplicadas según el artículo 25, inciso c), de la presente ley;
d) El producido de todas las contribuciones que eventualmente y en cualquier estado del proceso productivo pudieran establecer como obligación a cargo de los beneficiarios de proyectos de promoción especial.

Los recursos provenientes de las fuentes señaladas en este artículo ingresarán a rentas generales y la Tesorería General de la Nación procederá a emitir certificados de aportes de promoción minera por una suma equivalente a los montos así ingresados a rentas generales, los que serán asignados a la autoridad de aplicación de la presente ley para cumplir los objetivos mencionados en el artículo 18.

El monto a emitir de certificados de aportes de promoción minera en virtud a lo dispuesto por este artículo será independiente del cupo anual de emisión que se asigne de acuerdo con lo que establece el artículo 18.

ARTICULO 21. — Créase el Fondo de Fomento Minero, de carácter acumulativo, que se constituirá a partir de la promulgación de la presente ley. Sus recursos se aplicarán al cumplimiento de los objetivos de esta ley y, en particular para incrementar las líneas de créditos promocionales a que se hace referencia en los artículos 13, incisos c) y d) y 17, inciso e) y programas de prioridades que determine la autoridad de aplicación.

El Fondo de Fomento Minero estará integrado por los siguientes recursos:
a) El aporte de rentas generales que anualmente se fije y que en ningún caso será inferior a cien millones de pesos;
b) El importe resultante de la recaudación de un gravamen sobre los productos de importación enunciados en los Capítulos 25, 26, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Nomenclatura Arancelaria de Importaciones. Quedan excluidos el uranio y el torio, así como también los minerales y concentrados de hierro destinados a plantas siderúrgicas integradas.

El gravamen que por esta ley se establece será del dos por ciento (2 por ciento) para los productos originarios de los países latinoamericanos y del seis por ciento (6 o/o) para los de cualquier otro origen.

Se considerará como base de imposición el valor establecido en la factura comercial o consular al cual se agregarán los gastos de transporte y seguro, los derechos portuarios, los recargos y todo otro derecho de importación y los gastos y comisiones facturados por el despachante.

Exceptúanse del gravamen las mercaderías cuyo despacho a plaza se realice dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha de promulgación de la presente ley siempre que, además, con anterioridad a la citada fecha se encuentren embarcadas (flotando) con destino a la República Argentina o en puerto argentino y estén amparadas con crédito documentario irrevocable abierto por intermedio de las instituciones locales autorizadas que cubran la totalidad de su valor y consignen expresamente la clase y cantidad de mercadería.

La aplicación de este gravamen correrá por cuenta de la Dirección Nacional de Aduanas; será responsable de su pago el que efectúe el despacho a plaza y el hecho im-

ponible quedará configurado por dicho despacho;

c) El reintegro de los recursos del Fondo y el producto generado por la colocación de sus recursos;

d) El producido de otros gravámenes específicos que se crearen, de las donaciones, legados o cualquier otro tipo de aporte;

e) Las sumas obtenidas por prestación de servicios de las reparticiones específicas del sector estatal.

Hasta tanto sea creado el Banco Nacional de Fomento Minero los recursos del Fondo de Fomento Minero serán depositados en una cuenta especial en el Banco Nacional de Desarrollo, denominada Fondo de Fomento Minero a la orden de la autoridad de aplicación y se destinará a los fines específicos enunciados en el presente artículo.

Los recursos del Fondo no excluyen otros que resuelva afectar el Banco Nacional de Desarrollo con destino a la promoción minera en general.

CAPITULO VII

Autoridad de aplicación

ARTICULO 22. — La autoridad de aplicación de la presente ley y sus decretos reglamentarios será el órgano específico competente del sector estatal nacional en materia minera que determine la Ley Orgánica de Ministerios, quedando facultado el Poder Ejecutivo a establecer los mecanismos de asesoramiento que estime necesarios.

La autoridad de aplicación deberá crear delegaciones regionales a los efectos de la aplicación de esta ley. Los regímenes de promoción regional determinarán la jurisdicción y competencia de dichas delegaciones.

En todo lo relativo a la aplicación de esta ley, el Poder Ejecutivo Nacional concertará con las autoridades provinciales el ejercicio de las facultades constitucionales concurrentes.

ARTICULO 23. — La autoridad de aplicación prestará asesoramiento gratuito sobre la aplicación de la presente ley por intermedio del organismo técnico que reglamentariamente designe al efecto. Asimismo colaborará en la formulación de solicitudes y proyectos de productores mineros, pequeñas y medianas empresas y cooperativas, agilizando y simplificando los trámites para su acogimiento.

CAPITULO VIII

Infracciones y sanciones

ARTICULO 24. — Se considerarán infracciones específicas pasibles de ser sancionadas con las penalidades previstas en el artículo 25, las siguientes:

a) El incumplimiento en término de la iniciación y ejecución de los planes incluidos en los proyectos aprobados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado y aceptado como tal a solo juicio de la autoridad de aplicación;

b) La falsedad o demora de las informaciones suministradas por los beneficiarios;

c) La utilización de los bienes afectados al proyecto para fines de modo distinto a los expresamente determinados en la autorización;

d) El incumplimiento de la obligación que establece el artículo 12.

ARTICULO 25. — Las infracciones en que incurrieren los beneficiarios en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente ley o de los actos aprobatorios de proyectos especiales podrán ser sancionados con las siguientes penalidades:

a) Caducidad de la aprobación del proyecto;

b) Caducidad de los beneficios fiscales otorgados y cobro compulsivo de los tributos no ingresados, con más los recargos y multas que correspondieren, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 42 y 48 de la Ley 11.683 (t. o. 1968 —XXVIII-C, 2542— y sus modificatorias), legislación impositiva, que serán de aplicación integral a dicho efecto;

c) Aplicación de multas variables entre el uno por ciento (1 o|o) y el diez por ciento (10 o|o) del monto total de inversión previsto para el proyecto.

Las sanciones del presente artículo serán de aplicación sin perjuicio de las que correspondan de acuerdo con la legislación impositiva, aduanera y cambiaria.

ARTICULO 26. — Las sanciones serán impuestas por la autoridad de aplicación y graduadas de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas, sin perjuicio de la intervención de las jurisdicciones que correspondieren por aplicación de lo dispuesto en el inciso b) y en el último párrafo del artículo 25.

ARTICULO 27. — El Poder Ejecutivo facultará a la autoridad de aplicación a ampliar plazos y modificar obligaciones de las empresas acogidas, cuando existan razones que lo justifiquen.

ARTICULO 28. — Los beneficios que acuerda esta ley a los interesados que se acojan a la misma, constituyen un derecho irrevocablemente adquirido del cual no pueden ser privados mientras aquellos cumplan con los requisitos que les fueron exigidos al momento de su otorgamiento.

ARTICULO 29. — La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo Nacional dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

ARTICULO 30. — Derógase el Decreto-Ley 19.938.

ARTICULO 31. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres.

M. E. M. de PERON — **A. H. I. CANTONI**
Isidro Odena — A. L. Rocamora

— **Registrada bajo el Nº 20.551** —

DECRETO
Nº 358
Bs. As., 20|11|73

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

DECRETOS

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Economía.

Secretarías de Estado.

DECRETO
Nº 75
Bs. As., 25|10|73

VISTO el artículo 19 de la Ley Nº 20.524 y lo propuesto por el Ministerio de Economía.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

I

Creación de Secretarías de Estado del Ministerio de Economía

Artículo 1º — Créanse en el ámbito del Ministerio de Economía las Secretarías de Estado de: Programación y Coordinación Económica, de Hacienda, de Desarrollo Industrial, de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Transporte y Obras Públicas, de Comunicaciones, de Energía y de Recursos Naturales y Ambiente Humano.

II

Competencias Específicas de las Secretarías de Estado del Ministerio de Economía

Art. 2º — Compete a la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, asistir al Ministro de Economía en todo lo concerniente a la formulación de la programación y política económica y financiera y a la coordinación de las distintas áreas del Ministerio y en particular asistirlo en:

1. El análisis permanente de la situación económica de la Nación.
2. La formulación y fiscalización de la programación y política económica, de ingresos, monetaria, financiera, cambiaria, fiscal, arancelaria y de protección de las actividades económicas.
3. La elaboración y supervisión de los planes y programas de naturaleza económica, financiera y de obras y servicios públicos dentro de la planificación global.
4. La coordinación de los planes nacionales y provinciales, dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Economía, con la participación de los organismos pertinentes y la coordinación de todos aquellos planes o programas cuya índole tenga efectos o requiera decisiones de política económica.
5. La integración de los programas y supervisión de las políticas y regímenes sectoriales elaborados por las restantes Secretarías de Estado del Ministerio de Economía para armonizar globalmente sus efectos, conforme a la política económica deseada, de acuerdo a los criterios que se establezcan a fin de orientar sus actividades.
6. La conducción superior y la supervisión del organismo que tendrá a su cargo lo concerniente a la elaboración del planeamiento económico.
7. Las negociaciones internacionales de carácter monetario, económico y financiero.
8. La conducción superior y la supervisión del organismo que tendrá a su cargo lo concerniente a la elaboración de las políticas en relación a la integración económica con los países latinoamericanos.
9. La supervisión del presupuesto de Comercio Exterior y de los mecanismos de regulación y promoción de las exportaciones y de las importaciones y de las políticas que atañen al desenvolvimiento del Comercio Exterior.
10. La formulación de la política presupuestaria, impositiva y aduanera.
11. La fijación de precios y tarifas del sector público.
12. La conducción superior y la supervisión del organismo que tendrá a su cargo lo concerniente a la elaboración y ejecución de las políticas de formación, entrenamiento, incorporación y promoción de personal de los organismos del Estado Nacional (Administración Central, Cuentas Especiales, Organismos Descentralizados y Empresas de Propiedad del Estado o con mayoría estatal).
13. La conducción por intermedio de la corporación que al efecto se cree de las actividades de las empresas públicas, de cualquier naturaleza jurídica, las de propiedad mayoritaria del Estado o aquellas que este administre o controle, sin perjuicio de la participación que compete a otras Secretarías de Estado, en la fijación de políticas sectoriales y el ejercicio del poder de policía según la actividad de las empresas.
14. La determinación de políticas del Banco Central de la República Argentina y de las demás entidades financieras oficiales.
15. La formulación, conducción y fiscalización del régimen al que deberán ajustarse las inversiones extranjeras.
16. La elaboración del régimen y la fiscalización de los seguros incluido el Seguro a la Exportación.
17. La determinación técnica de las estructuras orgánico-funcionales de todos los organismos del Estado Nacional, cualquiera sea su índole, excepto los correspondientes a la defensa nacional.
18. La formulación de la política del balance de pagos atendiendo a las políticas de comercio exterior, cambiaria y de financiamiento externo.
19. La formulación del programa monetario y financiero atendiendo a las políticas crediticias, sectoriales y regionales y a la evolución del balance de pagos, del Presupuesto de la Nación y de la actividad económica.
20. El análisis del Sistema Monetario Internacional en sus aspectos institucionales, económicos y financieros; la evaluación de la participación nacional en el mismo y la recomendación de las medidas a adoptar.
21. La coordinación y supervisión de los estudios y propuestas para el fortalecimiento del mercado nacional de capitales, oferta de títulos y valores públicos.
22. La supervisión del estudio, programación y control del financiamiento interno y externo y del ordenamiento de la estructura de la deuda del Gobierno Nacional y organismos estatales.
23. El control del cumplimiento y del cronograma de avance de los programas sectoriales.
24. La elaboración de informes periódicos de coyuntura económico social incluso de aquellos para información pública.
25. La elaboración de un presupuesto económico nacional y el control de su ejecución.
26. La conducción superior y la supervisión del Instituto Nacional de Estadística y Censos, para la compilación, sistematización, dirección y fiscalización de los censos generales y estadística permanente de la Nación, orientando su funcionamiento a fin de lograr una adecuada elaboración estadística, análisis y conservación de datos que satisfagan todas las necesidades de información y consulta.
27. La dirección de los comités de política que operen en la jurisdicción del Ministerio de Economía y la conducción de la Comisión de Política Concertada de Expansión Agropecuaria y Forestal.
28. El control y supervisión de la información económica de difusión pública.
29. La formulación de las políticas, planes y programas de regionalización así como las de organización territorial dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Economía.

Art. 3º — Compete a la Secretaría de Estado de Hacienda asistir al Ministro de Economía en todo lo concerniente al patrimonio, recursos y gastos del Estado y en particular asistirlo en:

1. La recaudación y distribución de las rentas nacionales.
2. La dirección de la administración de la Tesorería General, del régimen de pagos de la Nación y de la deuda pública.
3. La reglamentación, ejecución y fiscalización de la política impositiva y aduanera.
4. La acuñación de moneda e impresión de billetes, timbres, sellos, papeles fiscales y otros impresos oficiales de similares características.
5. La ejecución de lo relativo a la política presupuestaria y contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de las Cuentas Generales del Ejercicio.
6. La dirección de la percepción, liquidación y distribución de las rentas nacionales.
7. La dirección del registro de bienes del Estado Nacional.
8. La dirección de la administración de los inmuebles no afectados a otros organismos del gobierno nacional.
9. El registro de los bienes del Estado y administración de los inmuebles no afectados a otros organismos.
10. La intervención en el régimen laboral del personal de los organismos del Estado Nacional (administración central, cuentas especiales, organismos descentralizados y empresas de propiedad del Estado o con mayoría estatal).
11. La formulación del régimen y la fiscalización de los reaseguros, bolsas y mercados de valores.
12. La elaboración de políticas y el ejercicio del poder de policía con relación a las Empresas del Estado cuyo objeto corresponde a su jurisdicción.

Art. 4º — Compete a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial asistir al Ministro de Economía en todo lo relativo al régimen y fomento de la industria, y en particular asistirlo en:

1. La formulación, ejecución y control de la política y régimen integral aplicable a las industrias manufactureras, como la fabricación de productos alimenticios, bebidas y tabacos; textiles, vestimentas y cuero, maderas y derivados; papel y derivados, imprenta y editoriales, químicos, petroquímicos, carboquímicos, farmacéuticos, caucho y plásticos, productos metálicos, maquinarias y equipos; productos minerales no metálicos y básicos no ferrosos; industrias mecánicas, eléctricas, electrónicas; y otras industrias manufactureras y de la construcción y de las industrias básicas del hierro y aluminio, con la participación de las distintas Secretarías de Estado en los aspectos de su competencia.
2. La promoción, organización, racionalización, transformación y fiscalización de la actividad industrial.
3. La formulación del régimen de localización regionalización y radicación de establecimientos industriales.
4. El asesoramiento en la ejecución y administración de la política aduanera y de protección industrial y en particular en la ejecución y administración de los mecanismos de regulación de las importaciones en el ámbito de su competencia.
5. La organización y dirección de los organismos y regímenes de fomento y asistencia a la mediana y pequeña empresa.
6. La promoción y regulación del cooperativismo industrial.
7. El asesoramiento en la creación y/o promoción de estructuras entes y sistemas de producción.
8. La normalización y el control de calidad de la producción industrial con la participación de la Secretaría de Estado de Comercio.
9. La promoción, coordinación, orientación y evaluación de las investigaciones científicas y tecnológicas en el área industrial tanto del sector público como privado.
10. La asistencia y el asesoramiento tecnológico al sector industrial.
11. El control la aprobación y el registro de contratos de transferencia de tecnología y toda forma de comercialización de la misma.
12. Las relaciones con organismos nacionales e internacionales en materia de cooperación y asistencia tecnológica en el campo industrial.
13. La formulación de la política tecnológica, el desarrollo y la adopción de nuevas tecnologías industriales tanto en el sector público como privado.
14. La formulación y fiscalización del régimen de patentes y marcas y la legislación concordante.

15. La elaboración de políticas y el ejercicio del poder de policía con relación a las empresas del Estado cuyo objeto corresponde a su jurisdicción.

Art. 5º — Compete a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería asistir al Ministro de Economía en todo lo inherente al régimen y fomento de la agricultura y la ganadería, y en particular asistirlo en:

1. La formulación del régimen general de la tierra rural en función social.
2. La formulación del régimen de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios.
3. La protección y fiscalización sanitaria de la producción agropecuaria.
4. La promoción, coordinación, orientación y evaluación de las investigaciones científicas y tecnológicas en el área agropecuaria tanto del sector público como privado.
5. El desarrollo y adopción de nuevas tecnologías de conservación de productos agropecuarios.
6. El mejoramiento de especies vegetales y animales con miras a obtener la mayor productividad.
7. La intervención en la instrumentación y la aplicación de un sistema que promueva la inversión y la eficiencia del agro y que a la vez desaliente la tenencia improductiva y especulativa de la tierra, así como también de las deficientemente explotadas.
8. La elaboración de programas regionales o sectoriales de desarrollo agropecuario y la implementación de la extensión agropecuaria y otras acciones concurrentes que aseguren la organización racional de las actividades agrícolas y ganaderas.
9. El asesoramiento en la ejecución y administración de la política aduanera y en particular en la ejecución y administración de los mecanismos de regulación del comercio exterior en el ámbito de su competencia.
10. La promoción y regulación del cooperativismo agrícola.
11. El asesoramiento y asistencia tecnológica del productor agropecuario.
12. El asesoramiento en la creación y/o promoción de estructuras, entes y sistemas de producción.
13. Las situaciones de emergencia que se presenten en el área de su competencia.
14. La clasificación, tipificación, certificación de calidad, normalización y fiscalización de esos aspectos en la comercialización de los productos agropecuarios, con la participación de la Secretaría de Estado de Comercio.
15. La elaboración de políticas y el ejercicio del poder de policía con relación a las empresas del Estado cuyo objeto corresponde a su jurisdicción.

Art. 6º — Compete a la Secretaría de Estado de Comercio, asistir al Ministro de Economía en todo lo inherente a la promoción y realización de la política comercial interna y externa de la Nación, a la organización y fiscalización del abastecimiento y en particular asistirlo en:

1. La organización y fiscalización del abastecimiento, distribución, transporte y comercialización interna, y la represión de trust y monopolios.
2. La normalización, tipificación e identificación de mercaderías y envases, y el régimen de pesas y medidas, en coordinación con los demás organismos competentes.
3. El fomento y regulación del cooperativismo comercial.
4. La creación y/o promoción de estructuras, entes y sistemas de producción, abastecimiento, transporte y/o comercialización, así como también su funcionamiento y modo operativo cuando se estime necesario bajo la forma de empresa pública, privada o mixta.
5. La intervención en el mercado interno y en las relaciones y/o actividadas económicas y financieras con el exterior cuando así lo requiera el interés general y la defensa de las condiciones y nivel de vida de la población.
6. Las adquisiciones y ventas en el mercado externo y las del mercado interno que se ejecuten en función de la comercialización exterior, por razones de defensa de la producción y otras de interés general, y la ejecución de política de compra en el exterior destinadas a atender necesidades de las empresas y reparticiones del Estado.
7. El asesoramiento en la fijación y la administración de regímenes de reintegros draw back, retenciones y derechos de exportación; aforos, tarifas, aranceles aduaneros, precios de exportación e importación y en todo otro mecanismo de regulación de las exportaciones e importaciones, con la intervención de los organismos competentes.
8. Las operaciones comerciales de entes estatales en el exterior y la promoción, organización y participación en exposiciones, ferias, concursos, publicaciones, muestras y demás actividades tendientes al fomento del comercio en el país y en el exterior.
9. La elaboración y ejecución de los estudios necesarios y de las políticas vinculadas con el comercio exterior, su diversificación, el mejoramiento de las condiciones de acceso a los mercados externos y de las políticas de promoción y de regulación de las exportaciones.
10. El régimen y control, fijación y verificación de precios de bienes y servicios incluidos los del sector público en todas sus etapas.
11. La intervención en la instrumentación y manejo de los mecanismos relativos al seguro de crédito a la exportación.
12. El asesoramiento en negociaciones comerciales internacionales, reuniones, congresos y conferencias referidos a aspectos vinculados con el comercio exterior y en la integración de las representaciones comerciales de la República en el exterior.
13. La elaboración del presupuesto de comercio exterior y de los mecanismos de regulación y promoción de las exportaciones y de las importaciones y de las políticas que atañen al desenvolvimiento del comercio exterior.
14. La elaboración de políticas y el ejercicio del poder de policía en relación a las Empresas del Estado cuyo objeto corresponde a su jurisdicción.

Art. 7º — Compete a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas asistir al Ministro de Economía en todo lo concerniente al fomento, administración, explotación, coordinación y fiscalización de la infraestructura económica del transporte terrestre, marítimo y fluvial, de carácter comercial y en especial de los respectivos servicios públicos; estudio, proyecto, dirección y realización de las obras públicas nacionales, y en particular asistirlo en:

1. La formulación de la política nacional en materia de transporte terrestre, acuático y aéreo.
2. La supervisión, el fomento y desarrollo técnico y económico de los sistemas de transporte terrestre así como de las rutas y estaciones afectadas a los mismos.
3. La coordinación normativa y la regulación de los sistemas de transporte de la República, teniendo en cuenta los objetivos socio-económicos de la Nación, con la participación de los Organismos públicos en los aspectos de sus respectivas competencias.
4. El asesoramiento en la fijación de tarifas del sistema de transportes.
5. La formulación y fiscalización de la política concerniente a la marina mercante nacional.
6. La obtención de un nivel óptimo de operabilidad de las vías navegables y el mantenimiento de una infraestructura portuaria apta para satisfacer los requerimientos del desarrollo y de la seguridad nacional.
7. La formulación del régimen de los servicios de las flotas mercantes de cabotaje y de ultramar pertenecientes a empresas estatales no específicamente navieras prestando asimismo asesoramiento para la elaboración y aprobación de los planes de expansión de las mismas.
8. La administración del Fondo Nacional de la Marina Mercante.
9. El dictado de normas, asesoramiento, proyecto, construcción, fiscalización y conservación de las obras públicas que no estén confiadas expresamente a otro organismo del Estado.
10. La participación en los proyectos de infraestructura aeronáutica.
11. El registro de inscripción, la fijación de las capacidades y la calificación de empresas ejecutoras de obras, las firmas consultoras y los trabajos regidos por las leyes correspondientes.
12. La reglamentación y fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de obras y los trabajos públicos, sujetos al régimen legal en la materia, en coordinación con la Secretaría de Estado de Comercio.
13. La coordinación y promoción de los estudios e investigaciones de sismología e ingeniería antisísmica necesarios para la formulación de una política nacional de prevención sísmica, así como para la elaboración de normas que permitan optimizar la estabilidad y permanencia de las estructuras civiles en la zona sísmica del país.
14. La promoción, reglamentación y fiscalización de las profesiones vinculadas a las áreas de su competencia.
15. La formulación de las políticas, planes y programas incluyendo los de inversión y atendiendo a los aspectos regionales en el área de su competencia.
16. La determinación de políticas y el ejercicio del poder de policía con relación a las Empresas del Estado cuyo objeto corresponda a su jurisdicción.
17. La participación en el organismo interministerial que se establezca a los efectos de la coordinación de las facultades que en materia de Transporte Aéreo Comercial compete al Ministerio de Economía y al Ministerio de Defensa.

Art. 8º — Compete a la Secretaría de Estado de Comunicaciones asistir al Ministro de Economía en todo lo concerniente al fomento, administración, explotación, coordinación y fiscalización de las comunicaciones, y en especial de los servicios de correos, de telecomunicaciones, de radiodifusión y televisión en todo el territorio de la Nación, excepto los correspondientes a los fines específicos de seguridad y defensa de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Nacional y en particular:

1. La formulación de la política nacional en materia de correos y de telecomunicaciones.
2. La supervisión y fiscalización del servicio de correos y los sistemas de telecomunicaciones del servicio público ya sea propiedad de la Nación o privado así como también sus relaciones internas e internacionales.
3. El establecimiento, la dirección, ejecución y supervisión de los servicios de la Red del Servicio Oficial de Radiodifusión.
4. El asesoramiento en la fijación de tarifas del sistema de comunicaciones.
5. El otorgamiento de licencias para el servicio de radiocomunicaciones.
6. La administración de las bandas de frecuencia para éste y asignación de la frecuencia inclusive de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.
7. La reglamentación y fiscalización de los servicios internacionales instalados en el territorio de la Nación.
8. La formulación de las políticas, planes y programas incluyendo los de inversión y atendiendo a los aspectos regionales en el área de su competencia.
9. La determinación de políticas y el ejercicio del poder de policía con relación a las empresas del Estado cuyo objeto corresponde a su jurisdicción.
10. El asesoramiento en la concertación de tratados y convenios internacionales relacionados con comunicaciones, en los aspectos de su área.
11. La promoción, coordinación, orientación y evaluación de las investigaciones científicas y tecnológicas en su área.

Art. 9º — Compete a la Secretaría de Estado de Energía asistir al Ministro de Economía en todo lo relativo al aprovechamiento de las fuentes de energía y de los recursos hidráulicos y en particular asistirlo en:

1. El aprovechamiento racional y coordinado de todas las fuentes de energía para proveer el potencial energético requerido por el crecimiento de la demanda productiva y de consumo.
2. La promoción y fiscalización de la exploración, explotación, refinación, transporte y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados.
3. La formulación y fiscalización del régimen de comercialización de combustibles.
4. El fomento y la fiscalización de las cooperativas de producción y distribución de energía eléctrica en el área de su competencia.
5. El asesoramiento en la concertación de tratados y convenios internacionales relacionados con energía y combustibles, su importación y exportación, en los aspectos de su área.
6. El establecimiento y la fiscalización del régimen de los servicios públicos de energía y gas.
7. El asesoramiento en la instalación de industrias vinculadas con la explotación de fuentes de energía y combustibles, asesorando a las demás jurisdicciones en lo que se relaciona con su competencia.
8. La elaboración y supervisión de los planes de obras y servicios dentro del ámbito de su jurisdicción.
9. El asesoramiento en la fijación de precios y tarifas de los bienes y servicios del área de su competencia.
10. La formulación, ejecución y control de la política y régimen integral aplicable a la exploración, extracción, elaboración y beneficio de carbón, petróleo y gas.
11. La promoción, coordinación, orientación y evaluación de las investigaciones científicas y tecnológicas en su área.
12. La elaboración de políticas y el ejercicio del poder de policía con relación a las Empresas del Estado cuyo objeto corresponde a su jurisdicción.

Art. 10. — Compete a la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano asesorar al Ministro de Economía en todo lo inherente a la formulación, ejecución y control de la política y régimen integral relativo a la conservación y desarrollo de recursos naturales renovables y de la conservación y mejoramiento del medio ambiente humano, y en particular asistirlo en:

1. El régimen relativo a la conservación de los recursos naturales renovables.
2. El régimen de las actividades relacionadas con los sectores forestales y de pesca continental y caza.
3. La protección y fiscalización sanitaria de la producción forestal, pesquera y de la caza.
4. Las investigaciones científicas y tecnológicas programadas en el área forestal y pesca continental.
5. El desarrollo y adopción de nuevas tecnologías de conservación de productos de pesca continental.
6. La elaboración de programas regionales o sectoriales y la implementación de su ejecución, a fin de asegurar la organización racional de las actividades forestales y pesqueras.
7. La clasificación, tipificación, certificación de la calidad normalización y fiscalización en esos aspectos, en la comercialización de los productos forestales, pesqueros y de la caza.
8. La administración de los bosques, parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales.
9. La formulación ejecución y control de la política y régimen integral aplicable a las industrias derivadas de los productos del mar y de la pesca continental.
10. La promoción, organización, racionalización, transformación y fiscalización de la producción minera excluido los hidrocarburos.
11. La promoción, coordinación orientación y evaluación de las investigaciones científicas y tecnológicas en el área minera, tanto en el sector público como en el privado.
12. La formulación de la política tecnológica y el desarrollo y adopción de nuevas teconologías en el área minera, tanto del sector público como privado.
13. La asistencia y el asesoramiento tecnológico al sector minero, excepto hidrocarburos.
14. La normalización y control de calidad de la producción minera, excepto hidrocarburos.
15. La formulación del régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos mineros, excepto hidrocarburos.
16. La formulación, ejecución y control de la política y régimen integral aplicable a la exploración, extracción y beneficio de minerales metálicos y otros minerales, excepto hidrocarburos.
17. La ejecución y administración de la política arancelaria y de protección minera excepto hidrocarburos.
18. La dirección de la estructuración y fiscalización del régimen de explotación de catastro y de tecnología minera, excepto hidrocarburos.
19. La promoción y regulación del cooperativismo minero.
20. La formulación del régimen de la utilización integral y coordinada de los recursos hídricos desde el punto de vista funcional, territorial, social y económico.
21. La conducción de la política hídrica nacional, la supervisión de todo lo relativo a los servicios de agua potable y desagüe en jurisdicción nacional y en las provincias acogidas al régimen federal en la materia.
22. El asesoramiento en la creación y/o promoción de estructuras, entes y sistemas de producción.
23. La implementación y control de la política sobre contaminación industrial y del ambiente humano en general.
24. La formulación de planes y programas de desarrollo urbano o rural en el ámbito de su competencia.
25. El asesoramiento en materia de preservación de las condiciones ambientes, selección de técnicas y relevamiento de información referentes al medio ambiente.
26. El asesoramiento en materia de localización de actividades productivas.
27. La elaboración de políticas y el ejercicio del poder de policía con relación a las Empresas del Estado cuyo objeto corresponda a su jurisdicción.

III

Creación de Subsecretarías de Estado

Art. 11. — Créanse en el ámbito de las Secretarías de Estado las siguientes Subsecretarías:

1. En la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica:
   a) Subsecretaría General.
   b) Subsecretaría de Coordinación de Información Económica.
2. En la Secretaría de Estado de Hacienda:
   a) Subsecretaría de Presupuesto.

b) Subsecretaría de Política y Administración Tributaria.
3. En la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial:
   a) Subsecretaría de Desarrollo Industrial.
   b) Subsecretaría de Administración Industrial.
4. En la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería:
   a) Subsecretaría de Agricultura.
   b) Subsecretaría de Ganadería.
   c) Subsecretaría de Economía Agraria.
5. En la Secretaría de Estado de Comercio
   a) Subsecretaría General.
   b) Subsecretaría de Comercio Exterior.
   c) Subsecretaría de Sistemas Comerciales.
   d) Subsecretaría de Precios y Abastecimiento.
6. En la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas:
   a) Subsecretaría de Marina Mercante.
   b) Subsecretaría de Obras Públicas.
   c) Subsecretaría de Transporte.
7. En la Secretaría de Estado de Comunicaciones:
   a) Subsecretaría General.
8. En la Secretaría de Estado de Energía:
   a) Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica.
   b) Subsecretaría de Energía Nuclear.
   c) Subsecretaría de Combustibles.
9. En la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano:
   a) Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables.
   b) Subsecretaría de Recusros Hídricos.
   c) Subsecretaría de Minería.
   d) Subsecretaría de Ambiente Humano.

Art. 12. — El Ministerio de Economía por resolución determinará la ubicación jurisdiccional a los efectos de su vinculación con la administración Central de los organismos que revistan con carácter de fuera de nivel dentro de su área así como también las competencias de las Subsecretarías creadas en el artículo 11 del presente decreto.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.
Benito P. Llambí.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

No se podrán cubrir vacantes de personal existente o que se produzcan en lo sucesivo.

DECRETO
Nº 386
Bs. As., 26|11|73

VISTO la imperiosa necesidad de ir completando el plan de austeridad dentro del cual deben desenvolverse las actividades del Estado, y
CONSIDERANDO:
Que el presupuesto del ejercicio 1973 contiene un fuerte desnivel entre los gastos programados y los recursos ordinarios con que deben ser financiados, estimándose un probable déficit fiscal del orden de los diecinueve mil millones de pesos ($ 19.000.000.000).
Que frente a ello deben adoptarse medidas de carácter administrativo que posibiliten su reducción a fin de que el próximo ejercicio presupuestario de 1974 refleje los cambios estructurales que deberán producirse en la distribución de los recursos del Estado tendientes a concretar la etapa de reconstrucción nacional;
Que el congelamiento de los cargos vacantes de la Administración Pública Nacional debe adoptarse con carácter urgente toda vez que el rubro de gastos en personal ha sido el que mayor incremento ha tenido en los últimos años en virtud de las modificaciones de estructuras aprobadas
Que en la actualidad tienen plena vigencia en todo el país los postulados emanados del Acta de Compromiso Nacional y el Acta de Compromiso del Estado, que son instrumentos idóneos que reflejan el esfuerzo de la clase trabajadora, empresaria y del Estado Nacional y Gobiernos de Provincia para superar el estado de emergencia por el que atraviesa la Nación.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto no podrán ser cubiertas las vacantes de personal existentes o que se produzcan en lo sucesivo, ya sea que se trate de personal permanente, o transitorio (contratado, jornalizado, etc.) Esta disposición comprende a todos los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Nacional (administración central, servicios de cuentas especiales organismos descentralizados, obras sociales y empresas de propiedad del Estado, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica).

Art. 2º — Exceptúanse de las disposiciones del artículo 1º las siguientes clases de personal:
1. Personal de servicio exterior.
2. Personal específico de seguridad y defensa.
3. Personal docente.
4. Personal específicamente afectados a los servicios hospitalarios y asistenciales, con excepción de los administrativos.
5. Personal militar.
6. Personal de Gabinete.
7. Las designaciones que deban realizarse como consecuencia de los cambios de la situación de revista presupuestaria (jurisdicción, función y programa), sin modificar la jerarquía y remuneración del agente
8. El personal de la carrera de investigador científico
9. El personal transitorio afectado a planes de obras y trabajos públicos.
10. Las jefaturas de las unidades de estructura aprobadas por autoridad competente.
11. Reincorporaciones de personal, por aplicac[illegible] de la **Ley Nº 20.508.**

Art. 3º — Toda excepción al régimen aprobado por el presente decreto no incluida en el artículo 2º sólo podrá ser acordada por resolución conjunta del Secretario de Estado de Hacienda y del Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación, siempre que el respectivo Ministerio acredite fehacientemente que las designaciones propuestas obedecen a satisfacer necesidades ineludibles de los servicios y siempre que las mismas se realicen dentro de los créditos presupuestarios pertinentes de manera que ello no signifique ningún refuerzo de créditos para el próximo ejercicio financiero.

Art. 4º — Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, a los Gobiernos de Provincia y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a adoptar normas de contención del gasto público similares a las del presente decreto. Los Ministerios de Justicia y del Interior cursarán las invitaciones respectivas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

PERON.
José B. Gelbard.

AERONAVEGACION

Inhabilitación.

DECRETO
Nº 1.721
Bs. As., 5|10|73

VISTO el expediente Nº 532.755 (F. A.) lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el 1º de agosto de 1970 el Piloto Comercial de Avión Nº 829 Jorge Niculescu o Jorge Nicolescu al mando de la aeronave Cessna 310-C, matrícula LV-GYI, sufrió un accidente en el camino Chancay-La Delfina, Cuartel 5º, Partido de General Viamonte (Provincia de Buenos Aires), en circunstancias en que realizaba una operación ilícita, ya que transportaba mercadería que pretendía ingresar al país en forma subrepticia.
Que la comisión del delito por parte del causante dio lugar a su juzgamiento y sanción por la Justicia Federal de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) en la causa instruida al efecto, caratulada "Nº 16817 - NicuLescu Jorge s|contrabando en Los Toldos (Gral. Viamonte)" habiéndosele impuesto la condena de dos (2) años de prisión y accesorias legales, resolución ésta que ha quedado firme y consentida.
Que el accidente se produjo en el lugar referido, al percatarse Niculescu de la presencia policial y pretender darse a la fuga, oportunidad en que el avión embistió los bultos que se habían descargado y que se hallaban en el suelo.
Que después de ello, el piloto aplicó potencia en el motor posición dos, lo que provocó un brusco desvío hacia la izquierda que, al ser nuevamente contrarrestado con el motor de ese lado, ocasionó que la máquina se desviara totalmente hacia la derecha, perdiendo el control de la misma y tomando una dirección de noventa grados con respecto al camino, embistiendo de frente a cuneta y un alambrado y deteniéndose en posición de semipilón.
Que el piloto Niculescu o Nicolescu por la operación ilegal realizada ha demostrado su inadaptabilidad al medio aeronáutico siendo procedente su inhabilitación definitiva para toda clase de actividad aérea por comprendido en el Artículo 212, inciso 1º del Código Aeronáutico.
Que es procedente el dictado del presente acto administrativo conforme lo normado en el Artículo 209 del Código Aeronáutico.
Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Inhabilítase definitivamente al Piloto Comercial de Avión Nº 829 Jorge Niculescu o **Jorge Nicolescu** para el ejercicio de las funciones aeronáuticas que le confiere su licencia, por incurso en el Artículo 212, inciso 1º, del Código Aeronáutico al evidenciar inadaptabilidad al medio aeronáutico, en oportunidad de realizar una actividad ilícita con la aeronave LV-GYI, el día 1º de agosto de 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) para su publicación en Boletín Aeronáutico Público, intervención que le compete y oportuno archivo.

LASTIRI.
Angel F. Robledo.



RESOLUCIONES

PRECIOS

Precios máximos de venta de diversos artículos.

RESOLUCION
Nº 2.869
Bs. As., 23|11|73

VISTO el Decreto Nº 153 del 14 de octubre de 1973, y
CONSIDERANDO:
Que del análisis de la evolución de los precios minoristas surge que los precios correspondientes al servicio de limpieza y planchado ha variado por encima de las pautas generales de política.
Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º — A partir de las cero (0) hora del día 26 de noviembre de 1973, los establecimientos de limpieza y planchado de prendas al público, comprendidos en la categoría B, de la Resolución Nº 1.178 de la Subsecretaría de Comercio Interior, deberán ajustarse a la lista de precios siguientes:

	Precios máximos al público en mostrador y al contado $
Ambos común	15.—
Ambo de gabardina, alpaca poliester	16,50
Traje común	16,50
Traje de gabardina, alpaca, poliester	18.—
Sobretodo común (excluido pelo de camello y blim blim)	22,50
Piloto común impermeabilizado	26.—
Saco común (excluido de hilo o seda)	11.—
Tapado común (excluido pelo de camello, blim blim o felpa)	22,50
Conjunto de saco y pollera común	18.—
Vestido de algodón	16,50
Pollera lisa con forro	8.—
Pantalón común (excluido seda o pana)	9,50

2º — Los establecimientos comprendidos en la Resolución Nº 1.178|73 ubicados en la Capital Federal y los partidos del Gran Buenos Aires, deberán comunicar al Area de Abastecimiento y Precios Minoristas, con carácter de declaración jurada dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a contar de la fecha de la presente, su encuadre dentro de las categorías establecidas en la disposición citada. Los ubicados fuera de dicha jurisdicción, deberán efectuar la comunicación respectiva, dentro del mismo plazo, ante el organismo provincial competente que ejerza las facultades conferidas por el Decreto-Ley Nº 19.508|72.

3º — Los obligados por el apartado anterior deberán exhibir en la vidriera de sus establecimientos o en lugar visible para el público, un cartel donde se consigne en caracteres notables la categoría que les corresponde conforme a las exigencias de la Resolución Nº 1.178|73. Dicho cartel no podrá tener una medida inferior a 20 x 50 centímetros.

4º — El incumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, el falseamiento de las declaraciones juradas presentadas, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.508|72.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Revestido.

RESOLUCION
Nº 2.873
Bs. As., 23|11|73

VISTO el Decreto Nº 161|73, y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 1.935|73, de fecha 8 de octubre de 1973, se fijaron precios máximos de venta para distintas calidades y tipos de envasamiento de leche en polvo, al mayorista, al minorista y al público.
Que los fabricantes de leche en polvo en su casi totalidad realizan la distribución directa a nivel minorista en todos los puntos del país.
Que la fijación de precios en la etapa mayorista origina serios problemas a las empresas que tienen organizada la distribución de sus ventas al minorista, puesto que las obligaría a crear un nuevo esquema de comercialización no previsto, con el consiguiente encarecimiento de costos.
Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º — Déjanse sin efecto los precios máximos de venta al mayorista fijados en la lista anexa a la Resolución Nº 1.935|73 para la leche en polvo entera y para la leche en polvo descremada o semidescremada, en los diversos tipos de envases incluidos.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Revestido.

RESOLUCION
Nº 2.875
Bs. As., 23/11/73

VISTO el Decreto Nº 153/73 lo aconsejado por la Comisión Asesora Honoraria de Precios, Ingresos y Nivel de Vida, y
CONSIDERANDO:
Que resulta equitativo reconocer los mayores costos que afectan al sector industrial de la rama bebidas colas y aguas tónicas.
Que es necesario implementar las medidas tendientes a que dichos productos lleguen al consumidor a precios razonables.
Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de bebidas colas y aguas tónicas:

	Al minorista $	Al público en mostrador y al contado $
Botella chica	0,64	0,70
Botella mediana	0,76	0,84
Botella de litro (familiar)	1,96	2,18

2º — Los precios de las bebidas colas y aguas tónicas que se expendan al público para su consumo en hoteles, restaurantes, casas de comida, pizzerías, bares, confiterías y negocios similares, no podrán superar el cincuenta (50) por ciento del precio marcado en el respectivo envase, por el fabricante o fraccionador para la venta al público en mostrador y al contado. La disposición contenida en el presente apartado rige para todos los casos en que dichas bebidas se sirvan o no acompañando a comidas o cualquier producto comestible.
3º — Los precios de las bebidas colas y aguas tónicas que se expendan en vasos, deberán ser proporcionales a su contenido y se fijarán sobre la base de lo determinado en el apartado anterior.
4º — Los comerciantes minoristas deberán comercializar sus existencias, hasta un total agotamiento, a los precios de venta al público marcados en los envases por el fabricante, quedando prohibido cualquier tipo de remarcación.
5º — Las infracciones a lo dispuesto por la presente resolución así como cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.508/72.
6º — La presente resolución regirá a partir de las cero (0) hora del día 26 de noviembre de 1973.
7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Revestido.

RESOLUCION
Nº 2.876
Bs. As., 23/11/73

VISTO el Decreto Nº 153/73 y
CONSIDERANDO:
Que corresponde adoptar medidas coadyuvantes para asegurar los niveles de precios máximos fijados para la carne de ave.
Que la comercialización de pollo sometido a proceso de cocción, de consumo muy difundido en la actualidad, debe ser ajustada a normas concordantes con las establecidas para el pollo fresco.
Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Fíjase a razón de diecisiete pesos ($ 17) el kilogramo el precio máximo de venta al público del pollo sometido a cualquier proceso de cocción (spiedo, asado a la brasa u otra fuente de calor). Dicho precio se entiende en mostrador y al contado, por mercadería envuelta, en papel o en caja, trozada o en una sola pieza expendida para ser consumida fuera del local. Las ventas deben efectuarse obligatoriamente por peso.
2º — El precio fijado precedentemente regirá a partir del día 26 de noviembre de 1973.
3º — El incumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, así como cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.508/72.
4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Revestido.

Junta Nacional de Carnes

ABASTECIMIENTO

Carne vacuna.

Se constituye una comisión asesora.

RESOLUCION
Nº I-J 116
Bs. As., 23/11/73.

VISTO lo dispuesto en el artículo 10º inciso q) de la Ley Nº 20.535 y,
CONSIDERANDO:
Que las normas vigentes en materia de faenamiento y abastecimiento de carne vacuna requieren que sean controladas a fin de garantizar su cumplimiento estricto:
Que a ese respecto, por el volumen de sus operaciones es aconsejable poner el mayor énfasis en el contralor de la faena y distribución de carne bovina en la Capital Federal y los partidos de la Provincia de Buenos Aires a que se refiere la Resolución Nº 9/73 del Ministerio de Economía;
Que resulta, asimismo, conveniente y aceptable la coparticipación en esa tarea, colaborando con las autoridades, de las asociaciones gremiales de carniceros y de feriantes municipales y de las cooperativas de provisión que operen en la jurisdicción aludida;
Por ello,

El Interventor en
la Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Constitúyese una comisión especial de carácter honorario que tendrá por objeto:

a) Asesorar al Organismo en materia de comercialización y distribución de carne vacuna en la Capital Federal y los partidos de la Provincia de Buenos Aires mencionados en la Resolución Nº 9/73 del Ministerio de Economía.
b) Proponer las medidas que coadyuven al más estricto cumplimiento de los decretos y resoluciones que rigen en la materia expresada y sugerir las innovaciones o modificaciones que estimen convenientes para el mejor logro de la política de carne vigente.
c) Colaborar en el control de la distribución de la carne que se entrega a las cooperativas de provisión.

Art. 2º — Se invita a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Empresa Nacional) a designar un representante en la comisión formalizada por el artículo 1º.

Art. 3º — Se invita a la Asociación de Propietarios Carniceros de la Capital Federal; a la Federación de Carniceros Minoristas de la Provincia de Buenos Aires; a la Asociación de Locatarios de Ferias Francas y Mercados Municipales y afines de la Capital Federal, a la Cooperativa Propietarios Carniceros Ltda. de la Capital Federal, a designar sus representantes en la Comisión que alude el artículo 1º.

Art. 4º — Se invita a las Cooperativas de Provisión de carnes actuantes en los partidos de la Provincia de Buenos Aires mencionados en la Resolución Nº 9/73 a designar entre todas dos representantes en la aludida comisión.

Art. 5º — En el carácter de representantes de este Organismo formarán parte de la comisión que se crea los señores Coordinadores Principales de Comercialización Interna; de Clasificación y Tipificación; de Fábricas y de Inspección de Inscriptos (Inscripciones).

Art. 6º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel Revestido.

Ministerio de Trabajo

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

Ente de Garantización de Jornales.

CONVENCION
Nº 420

Entre el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos, S. U. P. A., y el Centro Coordinador de Actividades Portuarias, Centro Marítimo de Armadores Argentinos y Empresa Líneas Marítimas Argentinas, S. A., se formula el siguiente acuerdo con el carácter de Convención Colectiva de Trabajo de acuerdo con la Ley 14.250.

1º — Se acuerda la creación de una entidad que se llamará Ente de Garantización de Jornales que tendrá por funciones las siguientes:

a) Abonar a los estibadores, registrados en este Ente la diferencia entre el monto de los jornales percibidos y el equivalente a 15 jornales básicos brutos por mes. Para tener derecho a ese cobro el trabajador debe haberse presentado en el lugar habilitado para la contratación del personal en la forma que determine la reglamentación, o que su inasistencia se deba a enfermedad debidamente notificada y comprobada ante el Ente de Garantización de Jornales;
b) Abonar a los obreros registrados los salarios e indemnizaciones que corresponden a los accidentes del trabajo "in itinere" ocurridos al trabajador, yendo a los lugares de contratación, o saliendo de éstos cuando no han sido contratados;
c) Llevar un registro de personal y de las empresas habilitadas las que deberán obligatoriamente registrarse para poder realizar sus tareas en el puerto, sin perjuicio de las demás registraciones que exijan las disposiciones legales en vigor;
d) Establecer las obligaciones de las empresas y del personal y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias
Las empresas que no efectúen los aportes dentro de los plazos que se establezcan en la reglamentación, serán eliminadas del registro a que hace referencia el inciso anterior, previo cumplimiento de los trámites legales que fije la reglamentación;
e) Fijar las contribuciones que deberán abonar todas las empresas contratantes de personal estibador portuario para que el Ente pueda cumplir con el pago de las obligaciones especificadas anteriormente, así como también los gastos de la entidad. Se fija provisoriamente en el 5 % de todas las remuneraciones de los estibadores, debiendo este porcentaje ser materia de análisis y reajuste dentro del plazo de 6 meses en base a la información que se recabe sobre los ingresos y egresos del Ente.

2º — La dirección, administración y gobierno del Ente garantizador estará a cargo de un Directorio, el que estará integrado por cuatro representantes designados por el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos, S. U. P. A., Puerto Capital Federal; cuatro representantes designados: dos por el Centro Coordinador de Actividades Portuarias, uno por el Centro Marítimo de Armadores Argentinos y uno por Empresa Líneas Marítimas Argentinas, S. A.; un representante designado por el Ministerio de Trabajo, el que ejercerá la Presidencia del Directorio.
El Directorio estará asistido por dos Asesores Letrados nombrados uno por la parte sindical y otro por la empresaria, los que tendrán derecho a asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

3º — El Ente de Garantización de Jornales actuará como entidad de derecho privado con personería jurídica
4º — Los miembros del Directorio durarán 4 años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos. Cada año, en forma alternada, un representante del sector empresario y uno del sector sindical ocuparán el cargo de director secretario y director tesorero.
5º Cada una de las entidades mencionadas en el artículo anterior así como también el Ministerio de Trabajo, designarán tantos suplentes como titulares que integran el Directorio. Los suplentes no percibirán retribución de ninguna naturaleza, salvo el caso que ocupen el lugar de los titulares.
Los suplentes pasarán automáticamente a ocupar el lugar de sus titulares por el período que les faltare a éstos para completar el lapso si se produjera su renuncia, remoción o fallecimiento.

6º — Las entidades mandantes y el Ministerio de Trabajo podrán disponer la remoción de los miembros que hubieran propuesto para integrar el Directorio cuando exista justa causa para ello.

7º — El Directorio deberá dictar la reglamentación interna del Ente así como la correspondiente a su funcionamiento y en ella contemplará los derechos, obligaciones y funciones de sus miembros. Dicha reglamentación deberá prever que cada director y el presidente tendrá un voto. El presidente tendrá doble voto en caso de empate.

8º — El Directorio podrá crear todos los organismos técnicos, administrativos y de control que considere necesario para facilitar el funcionamiento del Ente y el cumplimiento de sus fines.

9º — Anualmente el Directorio del Ente Garantizador deberá dar a publicidad el balance del organismo, y el cuadro general de ganancias y pérdidas que deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial, previa intervención de los síndicos designados uno por la parte empresaria y otro por la sindical.

10. — El ámbito de acción de este organismo será el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud.

11. — Cuando exista justa causa de despido, el personal será eliminado del Registro en forma definitiva, siempre que medie resolución previa del Directorio que así lo disponga. Todo esto sin perjuicio de la eventual intervención judicial por parte del que se sintiere afectado.

12. — La presente Convención entra a regir a partir del día de la fecha y los beneficios establecidos regirán a partir del 1º de noviembre de 1973, fecha en que la garantización de jornales establecida por la Resolución de Capitanía de Buenos Aires Nº 1/69 cesará.

13. — El Ente de Garantización deberá fijar anualmente la cantidad de personal obrero portuario nuevo que podrá ser incorporado al sistema de garantía en relación con las reales necesidades de mano de obra sobre la base de estadísticas del año anterior. Deberá ser registrado en este Ente el personal inscripto en el Ente de Contratación Portuaria, punto 11 de este último.

14. — El organismo deberá establecer un sistema de verificación médica con el fin de que puedan ser certificadas adecuadamente las inasistencias por causa de enfermedad. Asimismo deberá organizarse un sistema de control de asistencia de personal al Ente portuario de contratación con el fin de asegurar las siguientes bases:

a) Lograr la estabilidad de los ingresos de los trabajadores portuarios habituales que hagan de esa actividad su medio de vida;
b) Que el organismo no tiene por finalidad constituir un seguro de desocupación.

15. — Entre Cedi y Ente de Garantización de Jornales se acordará la forma de efectuar el cese de actuación del primero y el comienzo del funcionamiento del segundo.

16. — Este Ente tomará a su cargo el personal de Cedi, respetando sus funciones, remuneraciones y antigüedad. El que deba tomarse en lo sucesivo será a propuesta de la parte sindical hasta alcanzar el 50 % del personal en cantidad y categoría.

17. — El presente convenio es por cuatro años. Sin perjuicio de ello las partes, de común acuerdo, podrán introducir las reformas que consideren necesarias.

18. — El Ente actuará en un todo de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que dicte el Ministerio de Trabajo de acuerdo a las facultades legales que a éste le competen, siendo el Presidente del Directorio, como representante del Estado, el encargado de hacer cumplir esas normas.

19. — Podrá extenderse el presente convenio a otras categorías de trabajadores portuarios, siempre que exista conformidad del Ministerio de Trabajo, de este Ente y de las organizaciones que representen a los trabajador de esas categorías y de las partes empresarias.

ENTE DE CONTRATACION PORTUARIA

Entre el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos (S. U. P. A.) y el Centro Coordinador de Actividades Portuarias, Centro Marítimo de Armadores Argentinos y Empresa Líneas Marítimas Argentinas, S. A., se formula el siguiente acuerdo con el carácter de Convención Colectiva de Trabajo de acuerdo con la Ley Nº 14.250.

1º — Se acuerda la creación de una entidad que se denominará Ente de Contratación Portuaria que tendrá por funciones las siguientes:

a) Construir, dirigir y administrar lugares habilitados para la contratación del personal de estibadores;
b) Disponer la organización interna con el fin de posibilitar la contratación del personal habilitado por empresas inscriptas en los registros correspondientes de acuerdo a las disposiciones en vigor de la autoridad competente;

c) Otorgar a los trabajadores las comodidades fundamentales para la higiene y permanencia en los mismos;

d) Construir la escuela del personal de estiba y tener a su cargo la responsabilidad de su funcionamiento y mantenimiento;

e) Prorratear entre todas las empresas contratantes del personal portuario los gastos que demande la instalación, administración y gobierno del Ente de Contratación Portuaria pudiendo fijar cuotas para los mismos fines y percibir su importe. El porcentaje provisorio será del 4 % sobre todas las remuneraciones que perciba el personal estibador portuario, debiendo este porcentual ser materia de análisis y reajuste, dentro del plazo de seis meses, en base a la información que se obtenga sobre ingresos y egresos del Ente;

f) Controlar que la contratación del personal de estibadores se efectúe de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de autoridad competente;

g) Verificar que la terminación de la contratación, el retiro del personal de sus puestos de trabajo, se efectúe de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de autoridad competente.

2º — El Ente de Contratación Portuaria actuará como entidad de derecho privado con personería jurídica.

3º — El Directorio del Ente de Contratación Portuaria estará integrado por cuatro representantes designados por el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos y cuatro representantes designados: dos por el Centro Coordinador de Actividades Portuarias, uno por el Centro Marítimo de Armadores Argentinos y uno por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, S. A.; un representante designado por el Ministerio de Trabajo, el que ejercerá la presidencia del Directorio. Será asistido por dos asesores letrados nombrados uno por la parte sindical y otro por la empresaria, los que tendrán voz, pero sin voto.

4º — Los miembros del Directorio durarán cuatro años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos. Cada año, en forma alternada un representante del sector empresario y uno del sector sindical ocuparán el cargo de director secretario y director tesorero.

5º Cada una de las entidades mencionadas en el artículo anterior, así como también el Ministerio de Trabajo, designará tanto suplentes como titulares que integren el Directorio. Los suplentes no percibirán retribución de ninguna naturaleza salvo el caso que ocupen el lugar de los titulares.

Los suplentes pasarán automáticamente a ocupar el lugar de sus titulares por el lapso que le faltare a éstos para completar su período si se produjera su renuncia, remoción o fallecimiento.

6º — Las entidades mandantes y el Ministerio de Trabajo podrán disponer la remoción de los miembros que hubieren propuesto para integrar el Directorio cuando exista justa causa para ello.

7º — El Directorio deberá dictar la reglamentación interna del Ente, así como la correspondiente a su funcionamiento y en ella contemplará los derechos, obligaciones y funciones de sus miembros. Dicha Reglamentación deberá prever que cada director y el presidente tendrá un voto.

El presidente tendrá doble voto en caso de empate.

8º — El Directorio podrá crear todos los organismos técnicos, administrativos y de control que considere necesario para facilitar el funcionamiento del Ente y el cumplimiento de sus fines.

9º — Anualmente el Directorio del Ente deberá dar a publicidad el balance del organismo y el cuadro general de ganancias y pérdidas que deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial, previa intervención de los síndicos designados uno por la parte empresaria y otro por la sindical.

10. — El ámbito de acción de este organismo será el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud.

11. — El Ente de Contratación Portuaria llevará un registro del personal obrero portuario y otorgará una credencial de trabajo que será el elemento indispensable para que puedan efectuarse las contrataciones.

Asimismo llevará un registro de las empresas otorgando una credencial a los representantes de las mismas como requisito necesario para poder efectuar contrataciones. En todos los casos, sin perjuicio de las demás registraciones que exijan las disposiciones legales en vigor.

Deberán ser inscriptos todos los trabajadores que actualmente tengan documento habilitante y/o en trámite, así como aquellos que trabajan en los llamados depósitos y plazoletas privatizados del ámbito portuario y que inicien los trámites tendientes a la obtención del documento habilitante dentro de los treinta días a contar desde la fecha. Con posterioridad los nuevos trabajadores sólo podrán ser inscriptos en este organismo por resolución del Directorio, a cuyo fin se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 13 del convenio del Ente de Garantización.

Deberán registrarse en este Ente todas las empresas que estén habilitadas por autoridad competente para actuar en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud.

12. — Entre Cedecon y Ente de Contratación Portuaria se acordará la forma de efectuar el cese del primero y el comienzo del funcionamiento del segundo.

13. — Este Ente tomará a su cargo el personal de Cedecon respetando sus funciones, remuneraciones y antigüedad. El que deba tomarse en lo sucesivo lo será a propuesta de la parte sindical hasta alcanzar el 50 % del personal en cantidad y categoría.

14. — El presente convenio es por cuatro años. Sin perjuicio de ello las partes de común acuerdo podrán introducir las reformas que consideren necesarias.

15. — El Ente actuará en un todo de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que dicte el Ministerio de Trabajo de acuerdo a las facultades legales que a éste le competen, siendo el Presidente del Directorio como representante del Estado, el encargado de hacer cumplir esas normas.

16. — La presente Convención entra a regir a partir de la fecha y el funcionamiento del Ente comenzará el 1º de noviembre de 1973.

17. — Podrá extenderse el presente convenio a otras categorías de trabajadores portuarios, siempre que exista conformidad del Ministerio de Trabajo, de este Ente y de las organizaciones que representen a los trabajadores de esas categorías y de las partes empresarias.

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, comparecen al Ministerio de Trabajo ante el señor Director Nacional de Relaciones del Trabajo don Luis José Rams los señores Félix Verón, Eustaquio Tolosa, Dra. Inés Valiente Noailles y Juan Carlos Decurgez en representación del Sindicato Unidos Portuarios Argentinos (S. U. P. A.), doctor Mario Aguilar, Jorge Pedacci y Gabriel Bonel, en representación del Centro Coordinador de Actividades Portuarias, Julio Cuntari y Héctor De Diego, en representación del Centro Marítimo de Armadores Argentinos y Héctor A. Molina en representación de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, S. A.

Abierto el acto las partes convienen: la constitución de los dos Entes. Ente de Garantización de Jornales y Ente de Contratación Portuaria de que dan cuenta los respectivos textos que se acompañan y que forman parte integrante de la presente, ambos debidamente firmados en este acto por las partes y por el señor Director Nacional de Relaciones del Trabajo.

Con lo que se da por terminado el acto firmando de conformidad y para constancia.

Representación gremial. — Representación empresaria.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires
19 DE SETIEMBRE DE 1973
Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063/57

1.212.807 — Le Quotidien — Nº 4828/33 — Bs. Aires, cap. — agosto/73.
1.212.808 — Mis Secretos — Nº 33.34 — Bs. Aires, Cap., agosto/73.
1.212.809 — La Obra — Nº 691 — Bs. Aires, cap., set/73.
1.212.810 — Satanik — Nº 12.13 — Bs. Aires, agosto/73.
1.212.811 — Sentimental — Nº 116/7 — Bs. Aires, cap., agosto/73.
1.212.812 — Serenata — Nº 119/20 — Bs. Aires, cap., agosto/73.
1.212.813 — Tentación — Nº 121/22 — Bs. Aires, cap., agosto/73.
1.212.814 — Para Ud. — Nº 739.46 — Bs. Aires, agosto 73 — Moreno.
1.212.815 — Verdad — Nº 1.608/46 — Bs. Aires, agosto 73 — Luján
1.212.816 — La Voz de Castelar — número 360 — Bs. Aires, Castelar, julio 1973.

Cambio de Propietario

1.212.716 — Enrique Norberto Torres — Ramón A. Godoy y Víctor S. Buffa — por el anterior: Enrique Norberto Torres — ("Imparcial", edt en Corral de Bustos, Pcia. Córdoba).

Obras inscriptas

1.212.830 — Más que Humano — aut.: Theodore Sturgeon — edt. Minotauro — 4º edc. trad.: José Valdivieso — Bs. Aires, junio 1973
1.212.835 — Ni muy muy, ni tan tan — balada — letra: Jorge Morell — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.836 — Y que le vio — ranchera — letra: Alejandro Romero — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.837 — Y que le vio — ranchera — Mús.: Alejandro Romero — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.838 — Jamás ni nunca — ranchera — letra: Alejandro Romero — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.839 — Jamás ni nunca — ranchera — Mús.: Alejandro Romero — edt. Korn — Buenos Aires, setiembre 1973.
1.212.840 — Mi vieja taba — chamamé — Letra: Francisco Torralba — edt. Korn — Bs. Aires, setiembre 1973.
1.212.841 — Mi vieja taba — chamamé — Mús.: Coco Díaz — Albaro Copello — edt.: Korn — Buenos Aires, set. 1973.
1.212.842 — Ronda Maleva — milonga — Mús.: Pedro Sánchez — Bartolomé Palermo — edt. Korn — Buenos Aires, set. 1973.
1.212.843 — Un nido para los dos — canc. — Letra: Pedro Sánchez — edt.: Korn — Buenos Aires, set. 1973.
1.212.844 — Un nido para los dos — canc. — Mús.: Pedro Sánchez — edt.: Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.845 — Volvamos a Belén — tango — Letra: Pedro Sánchez — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.846 — Volvamos a Belén — tango — Mús.: Pedro Sánchez — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.847 — Prendiditos de la mano — tango — Letra: Pedro Sánchez — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.848 — Prendiditos de la mano — tango — Mús.: Pedro Sánchez — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.849 — Tu Misterio — vals — Letra: Pedro Sánchez — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.850 — Tu Misterio — vals — Música: Pedro Sánchez — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.851 — Déjame amarte — canc. — Letra: Coco Díaz — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.852 — Déjame amarte — canc. — Mús.: Coco Díaz — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.853 — Si todos juntos tratamos — beat — Letra: Ricardo Pereira — edt.: Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.854 — Si todos juntos tratamos — beat — Mús.: Rubén H. Lotes — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.855 — La canción del mainumbí — canc. litoral. — Letra: Linares Cardozo — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.856 — La canción del mainumbí — canc. litoral. — Mús.: Linares Cardozo — edt. Korn — Buenos Aires, setiembre 1973.
1.212.857 — A mi dulce tucumana — vals — Letra: Javier Pantaleón — edt.: Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.858 — A mi dulce tucumana — vals — Mús.: Horacio Aguirre — edt.: Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.859 — Lamento de amor y quena — serenata — Letra: Javier Pantaleón — edt. Korn. — Bs. Aires, set/1973.
1.212.860 — Lamento de amor y quena — serenata — Mús.: Horacio Aguirre — edt.: Korn — Bs. Aires, setiembre 1973.
1.212.861 — Tu joven primavera — serenata — Letra: Javier Pantaleón — Horacio Aguirre — edt. Korn — Buenos Aires. set. 1973.
1.212.862 — Tu joven primavera — serenata — Mús.: Gilberto Vaca — Tomas E. Campos — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.863 — Gritalo — balada — Letra: Jorge Morell — edt. Korn — Buenos Aires, set. 1973.
1.212.864 — Gritalo — balada — Mús.: Armando Patrono — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.865 — Ni muy muy, ni tan tan — balada — Mús.: Armando Patrono — edt. Korn — Bs. Aires, setiembre 1973.
1.212.866 — Recital a la juventud — canc. — Letra: Horacio Guarany edt. Korn — Bs. Aires, setiembre 1973
1.212.867 — Recital a la juventud — canc. — Mús.: Horacio Guarany — edt. Korn — Bs. Aires, set/73.
1.212.868 — Recital a la infancia — canc. — Letra: Horacio Guarany — edt. Korn — Buenos Aires, setiembre 1973.
1.212.869 — Recital a la infancia — canc. — Mús.: Horacio Guarany — edt.. Korn — Bs. Aires, setiembre 73.
1.212.870 — Solamente lala-la — beat — Letra: Villar Junior — Mart — edt. Korn — Bs. Aires, set. 73.
1.212.871 — Solamente lala-la — beat — Mús.: Villar Junior — Mart — edt. Korn — Bs. Aires, set/73.
1.212.872 — Todo mi cariño... todo mi amor — beat — Letra: Villar Junior, Mart — edt. Korn — Buenos Aires, setiembre 1973.
1.212.873 — Todo mi cariño... todo mi amor — beat — Mús.: Villar Junior, Mart — edt. Korn — Buenos Aires, setiembre 1973.
1.212.874 — Estamos — balada — Letra: Eduardo Sisterna — Manuel Siguenza — edt. Korn — Buenos Aires, setiembre 1973.
1.212.875 — Estamos — balada — Mús.: Eduardo Sisterna — Manuel Siguenza — edt. Korn — Buenos Aires, setiembre 1973.
1.212.876 — La nave de tu piel anció a las diez — balada — Letra: Rubén Amado — Manuel Siguenza — edt. Korn — Bs. Aires, setiembre 1973.
1.212.877 — La nave de tu piel anció a las diez — balada — Mús.: Rubén Amado — Manuel Siguenza — edt. Korn — Bs. Aires, setiembre 1973.
1.212.878 — Tú en un lugar, yo en otro lugar — beat — Letra: Aníbal César Riveros — Rudy Heyn — edt. Korn — Buenos Aires, setiembre 1973.
1.212.879 — Tú en un lugar, yo en otro lugar — beat — Mús.: Aníbal César Riveros — Rudy Heyn — edt. Korn — Buenos Aires, setiembre 1973.
1.212.880 — Me siento más tuyo — beat — Letra: Aníbal César Riveros — Jorge Vivasan Rivet — edt. Korn — Bs. Aires, setiembre 1973.
1.212.881 — Me siento más tuyo — beat — Mús.: Aníbal César Riveros — Jorge Vivasan Rivet — edt. Korn — Bs. Aires, setiembre 1973.
1.212.882 — Un tal don Servis — chamamé — Letra: Coco Díaz — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.883 — Un tal don Servis — chamamé — Música: Coco Díaz — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.884 — Un lápiz de papel — balada — Letra: Emy Bell — Miguel Angel Olivieri — edt. Korn — Buenos Aires, set. 1973.
1.212.885 — Un lápiz un papel — balada — Música: Emy Bell — Miguel Angel Olivieri — edt. Korn — Buenos Aires, set. 1973.
1.212.886 — Un almuerzo livianito — milonga — Letra: Francisco Torralba — edt. Korn — Buenos Aires, setiembre 1973.
1.212.887 — Un almuerzo livianito — milonga — Música Coco Díaz — edt. Korn — Bs. Aires, setiembre 1773.
1.212.888 — Tucumán, amor y flores — zamba — Letra: Francisco Silva — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.889 — Tucumán, amor y flores — zamba — Mús.: Eduardo Avila — edt. Korn — Buenos Aires, set. 1973.
1.212.890 — Cuando me olvides — canc — Letra: Dino Ramos — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.891 — Cuando me olvides — canc. — Mús.: Dino Ramos — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.892 — Bienvenido Compañero, Bienvenido General — beat — Letra: Ricardo Pereira — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.893 — Bienvenido Compañero, Bienvenido General — beat — Mús.: Rubén H. Lotes — edt.: Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.894 — Adiós a un amor tardío — canc. — Letra: Tito Segura — Alfredo Valentín Pereyra — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.895 — Adiós a un amor tardío — canc. — Mús.: Tito Segura — Alfredo Valentín Pereyra — edt. Korn — Bs. Aires, set. 1973.
1.212.896 — No insistas nuevamente — chamamé. Letra: De los Santos Rodríguez — edt. Korn — Buenos Aires, setiembre 1973.
1.212.897 — No insistas nuevamente — chamamé — Mús.: Crescencio Lezcano — edt. Korn — Buenos Aires, set. 1973.

(Continúa)

e.29/11 Nº 6.393 v.29/11/73

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

La Prefectura Naval Argentina — Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al o los propietarios del buque a motor "María y Pilar" (2757) hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Alto Paraná, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición del citado buque, en los términos del artículo 17, inc. a) de la Ley de la Navegación número 20094, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 17, inc. B) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre de 1973. — Silvano Chiariotti, Prefecto General.

e.29/11 Nº 7.937 v.5/12/73

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica a la señora SARA GUIBERT de MATUSEVICH que por Resolución número 3175|73 (juicio administrativo de responsabilidad Nº 461|72) la declara deudora del fisco por la suma de un mil novecientos dos pesos con treinta y cinco centavos ($ 1.902,35) con más los gastos que resulten por la publicación de edictos, y la emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.
César Aguirre Legarreta, secretario.
e.29|11 Nº 7.935 v.3|12|73

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica a la señora MARIA ESTHER LUNA de MIRANDA que por Resolución Nº 3279 (juicio de responsabilidad número 944|72) la declara deudora del fisco, por la suma de un mil setenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 1.073,59), con más los gastos que resulten por la publicación de edictos, y la emplaza a su pago dentro del término de diez días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.
César Aguirre Legarreta, secretario.
e.29|11 Nº 7.936 v.3|12|73

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

INFORMACION Nº 63|73

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5343|63, de Trescientos mil (300.000) kilogramos de algas marinas "gracilaria" desde Chile, a los efectos de proceder a la elaboración de agar-agar.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 5343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.
e.21|11 Nº 7.585 v.11|12|73

INFORMACION Nº 64|73

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973.

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto 5343|63 de veintiséis (26) toneladas de turba en block desde Escocia, a los efectos de realizar el procesamiento de cebada malteada.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 5343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.
e.21|11 Nº 7.584 v.11|12 73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley Nº 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Bs. Aires.

AGUIRRE, Fermín.
ALEMAN, Ricardo.
ALFONSO CAYUQUEO, Félix.
ALMADA, Armando.
ALVAREZ, Antonio Raúl.
ANGELI, Jorge Alfio.
ANSELMINO, Néstor E.
ARANDA, Adolfo.
BANEGAS, Miguel.
BONALDI, Indalecio.
BRANTUA, Osvaldo N.
BROSA, Omar Eduardo.
CAMINOS, Luis Omar.
CAMPOS, Benito Esteban.
CARAMELO, José.
CARRASCO, Aldo Jorge.
CARRIZO, Oscar Eduardo.
CONTI, Carlos Alberto.
CHIESA, Pablo Florencio.
DIETZEL, Rubén Néstor.
FERNANDEZ, Ramón.
FILIPPI, Carlos E.
FLEITAS, Orlando D.
GALARZA, Felipe.
GINESTAR, José.
GODOY, José Delfín.
GONZALEZ, César R.
GONZALEZ, Ricardo.
GIMENEZ, Florentino.
ISLA, Valerio.
LEON, Juan Eduardo.
MAGALLAN, María Luisa.
MANSILLA, Camilo Alberto.
MARCHIO, Pedro.
MAZA, PEDRO D.
MEDINA, Eulogio.
MENA, Ramón.
MENDEZ, Justo.
MIÑO, Faustino.
MOLINA, Juan Antonio.
MONGE, José Roque.
OBREGON DE ACOSTA, Martina.
OJEDA, Rito Ramón.
ORTEGA, Manuel Arcadio.
PAEZ, Bartolomé Demetrio.
PAIVA, Vicente Hipólito.
PELOZO, Carmelo.
PERALTA, Daniel Alberto.
PEREZ, Marciano Luis.
QUIROGA, Jorge Hugo.
RAMIREZ, José Eufemio.
REGA, Antonio.
RODRIGUEZ, Genaro.
RODRIGUEZ, Nelso Ricardo.
ROLON, Casildo.
RUIZ, Raúl Omar.
SAMBRANO, José Luis.
SEINKA, Santiago José.
SOSA, Cornelio Aurelio.
SUAREZ, Antonio.
SUAREZ, Daniel.
SUAREZ, Eleodoro.
TOLABA, Rufino.
TORREA, Miguel Angel.
VAILORATTI, Luis Andrés.
VERGARA, Hugo Alberto.
VIGLIERO, Aldo Antonio.
VILLEGAS, Andrés Horacio.
VISENTIN, Luis Alberto.
VODAS, Osvaldo.
VULCANO, Domingo José.
ZALAZAR, Pedro Ramón.
ZUNINO, Juan Agustín.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — María Esther Fernández, analista Principal, a|c. Sector Despacho - Ley 9.688.
e.26|11 Nº 7.793 v.7|12|73

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.569

Llámase a Licitación Pública Nº 43 (segundo llamado) "300 horas de vuelo para prospección aérea en zonas del interior del país".

Apertura: Sobre Nº 1: 4 de diciembre de 1973, hora 12,00 (doce). — Sobre Nº 2: A determinar por la C. N. E. A. dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de apertura del sobre Nº 1.

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.
e.29|11 Nº 7.941 v.30|11|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 176|73

Fíjase el día 5 de diciembre de 1973 a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 176|73 "para la adquisición de cables, llaves, capacitores, parlantes, etc., con destino a la Superintendencia de Comunicaciones".
e.29|11 Nº 7.895 v.30|11|73

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 16|74

Fíjase el día 17 de diciembre de 1973 a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones: Av. Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 16|74 "para la adquisición de carne vacuna con destino a distintas dependencias de esta Policía Federal".
e.29|11 Nº 7.938 v.10|12 73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. S 2151|73 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 7|12|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de: Material para máquina Xerox y su alquiler por el término de año 1974, con destino a esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.
e.29|11 Nº 7.896 v.30|11|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte.: "T" 134|73 (U. 4) y D 147 (U. 18)

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 6|12|73, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres, con destino al racionamiento de Agentes e Internos del Instituto Correccional Abierto de General Pico (U.18) durante el primer semestre del año 1974 (Enero-Junio).

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) La Pampa - Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de 8 a 12 horas. — E. Jefe Administrativo.
e.29 11 Nº 7.897 v.30|11 73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
(Compras)
Licitación Pública Nº 3|73
(2do. Llamado)
Para el día 11 de diciembre de 1973, a las 9 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73 (2do. llamado) para la provisión de:
1 antena completa de polarización circular, con doble sentido de giro y su correspondiente soporte y cables de alimentación.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Científico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Entrega de pliegos, cláusulas particulares, especificaciones técnicas y apertura de la propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras) Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.
e.29|11 Nº 7.898 v.3|12|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires — T. E.: 772-8091 — Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 78|73, para el día 26 de diciembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "Una unidad radiográfica industrial y un equipo ultrasónico para control automático de calidad". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del Pliego: $ 30. — El Director General.
e.29 11 Nº 7.899 v.10|12|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU".
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E.: 89116 Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|73, con apertura para el día 7|Dic.|1973, de las 12 horas, por la provisión de: Acero rápido al Molibdeno y Acero rápido 18-4-1.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.29|11 Nº 7.900 v.30|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba).

Llámase a Licitación Pública Nº 1.518|73 para el día 5 de diciembre de 1973, a las 12 horas, por la provisión de: Revestimiento antiácido de ladrillos para un tanque según plano Nº 1650-P.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la Apertura: Fábrica Militar Río Tercero.
e.29|11 Nº 7.901 v.30|11|73

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente: D-12401 c.v.|73

Llámase a Licitación Pública 340|73, cuya fecha y lugar de apertura se fijaran para el día 10 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para la provisión de un (1) cablero con sistema de conmutación para Compañías Italo Arg. y Segba y conductores para adecuación sistema de alimentación de Energía Eléctrica. — Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de 8,30 a 13,30 horas.
e.29|11 Nº 7.902 v.30|11|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 18 de diciembre de 1973, a 10 horas, ejecución obra "Planta Transmisora" - Base Naval Puerto Belgrano.
Presupuesto oficial: $ 1.333.610,20.
Garantía de licitación: $ 13.336,10.
Precio del legajo: $ 150.—
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales —Edificio "Libertad"— Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19, de 8 a 12 horas.
e. 29|11 Nº 7.903 v. 12|12|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 14 de diciembre de 1973, a 10.45 horas, ejecución obra "Taller de Módulos e Instrumental Electrónico", Departamento Electrónica - Base Naval Puerto Belgrano.
Presupuesto oficial: $ 556.160.—.
Garantía de licitación: $ 5.561,60.
Precio del legajo: $ 120.—.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales —Edificio "Libertad"— Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19, de 8 a 12 horas.
e. 29|11 Nº 7.904 v. 5|12|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 14 de diciembre de 1973 a 10 horas, ejecución obra "Ampliación del Taller de Girocompás" - Base Naval Puerto Belgrano.
Presupuesto oficial: $ 404.000.—.
Garantía de licitación: $ 4.040.—.
Precio del legajo: $ 50.—.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales —Edificio Libertad— Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19, de 8 a 12 hs.
e. 29|11 Nº 7.905 v. 5|12|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 14 de diciembre de 1973, a 10,15 horas, ejecución obra "Red de Provisión de Agua en Baterías III IV, V y Construcción de Tanque Elevado en Batería III" - Batallón de Vehículos Anfibios Nº 1 - B.I.M. - Baterías.
Presupuesto oficial: $ 572.813,—.
Garantía de licitación: $ 5.728,13.
Precio del legajo: $ 100.—.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales —Edificio "Libertad"— Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19 de 8 a 12 hs.

e. 29|11 Nº 7.906 v. 5|12|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 14 de diciembre de 1973, a 10,30 horas, ejecución obra "Provisión y Montaje de Monorrieles, Puente Grúa Monorriel y Aparejos" —Sección Motores— Taller Aeronaval Base Aeronaval Comandante Espora.

Presupuesto oficial: $ 472.693.—.

Garantía de licitación: $ 4.726,93.

Precio del legajo: $ 100.—.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Comandante Espora. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales —dificio "Libertad"— Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19, de 8 a 12 horas.

e. 29|11 Nº 7.907 v. 5|12|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.231|73

Llámase a Licitación Pública Nº 9.447, para la provisión de artículos paar oficinas, según especificaciones de pliegos.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 11 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 29|11 Nº 7.913 v. 30|11|73

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la reparaciones generales y pintura, en la sucursal Esquel (Chubut). La apertura do las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 7 de enero de 1974 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.—.

e. 29|11 Nº 7.942 v. 12|12|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la remodelación y adaptación del inmueble, en la Oficina Avenida La Plata (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 21 de enero de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 200.—.

e. 29|11 Nº 7.943 v. 19|12|73

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 344.713|73

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 7|12|73, a las 14,15 horas. Por la provisión de veinte toneladas de tricloroetileno puro, neutro, a granel.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº —Puerto Nuevo— Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 30.—.

e. 29|11 Nº 7.915 v. 30|11|73

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 344.712|73

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 7|12,73, a las 14, horas. Por la provisión de cincuenta (50) kilogramos de pigmento fluorescente Uvitex O.B.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación Avda. Antártida Argentina s|Nº —Puerto Nuevo— Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. Horario de 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: $ 30.—.

e. 29|11 Nº 7.916 v. 30|11|73

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 344.439|73

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 7|12,73, a las 14,30 horas. Por la provisión de mil (1.000) resmas de papel de C. de M. Nº 26 con filigrana.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación Avda. Antártida Argentina s|Nº —Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. Horario de 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: $ 50.—.

e. 29|11 Nº 7.917 v. 30|11|73

Secretaría de Desarrollo Industrial

Subsecretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 497|73, para la: Ampliación Biblioteca —Pabellón Nº 5— Miguelete, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 146.500.—.

Apertura: 20 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Miguelete, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas. — El Director General de Finanzas.

e. 29|11 Nº 7.918 v. 30|11|73

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 857
Expediente Nº 113.180|73

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1973, a las 10 horas, para el Servicio de Inspección correspondiente a 2.000 horas y la provisión e instalación de equipos electrónicos, en el avión Aerocommander 500 B, Matrícula LV-IFH, propiedad de este organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 29|11 Nº 7.914 v. 10|12|73

Secretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 64|973

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de la "Revista Postas Argentinas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 6 de diciembre de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Departamento Administrativo.

$ 48,75 e.29|11 Nº 47.428 v.30|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación pública Nº 257-P|73

Vto.: 17 de diciembre 1973, a las 9,30 horas, por los trabajos de construcción de locales destinados para taller de ajuste, vestuario, sanitario y obras conexas en el edificio propiedad de ENTel., sito en la calle Obligado Nº 1835, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 112.029,36.

Valor del pliego: $ 40,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata número 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.29|11 Nº 7.925 v.5|12|73

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación pública Nº 170|73: Prov. de postes de hormigón armado.

Licitación pública Nº 171|73: Prov. repuestos para motores Daihatsu (válvulas admisión, manómetros, termómetros, regulador velocidad, engranajes, equipos cilindro motriz, aros, juntas, conjunto de sistema admisión y escape, cabezas cilindros, etc.

Para motor Niigata (suplementos p. cojinetes, junta de cobre p|caja válvula y termómetros).

Licitación pública Nº 172|73: Prov. sacatestigos doble tubo giratorio, retenes de acero para usar con sacatestigos portacoronas y coronas engastadas.

Apertura: 26 de diciembre de 1973, a las 12, 12,30 y 13 horas, respectivamente

Licitación pública Nº 173|73: Prov. repuestos p|equipos limpieza de los condensadores de máquinas Escher Wyss de 30 MW (Pelotitas de goma).

Licitación pública Nº 174|73: Prov. de distanciómetros electroópticos y accesorios para los mismos.

Apertura: 10 de enero de 1974, a las 12 y 12,30 horas respectivamente.

Licitación pública Nº 175|73: Relevamiento aerofotogramétrico del Río Paraná, Medio Zonas C y D (Prov. de Santa Fe, E. Ríos, Chaco y Corrientes).

Apertura: 28 de diciembre de 1973, hora 12.

Valor del pliego: Licitaciones 170 al 174: $ 20,—; licitación 175: $ 50.—. — Es obligatoria su adquisición.

Consulta y Adquisición Documentación: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.29|11 Nº 7.944 v.5|12|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación pública Nº 166|73: Proyecto, provisión de materiales y montaje de la línea de transmisión de 132 kv. que unirá la Estación Transformadora Cutral-Co con la Estación Transformadora Zapala (Prov. de Neuquen).

Presupuesto Oficial: $ 5.500.000.—.

Valor del pliego: $ 200,—.

Apertura: 28 de enero de 1974, hora 12.

Licitación pública Nº 167|73: Provisión y montaje de celdas de 15.8 kv., tipo metalclad exterior, para las Estaciones Transformadoras Ramallo y Atucha (Prov de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $ 1.000.000,—.

Valor del pliego: $ 150,—.

Apertura: 5 de febrero de 1974, a las 12 horas.

Licitación pública Nº 168|73: Proyecto, provisión de materiales y montaje de la línea de transmisión 2 x 220|1 x 500 kv. entre E. T. Rosario Oeste y E. T. Santo Tomé (Prov. de Santa Fe).

Presupuesto oficial: $ 60.210.800,—.

Valor del pliego: $ 400,—.

Apertura: 7 de febrero de 1974, a las 12 horas.

Licitación pública Nº 169|73: Provisión montaje y puesta en funcionamiento del Sistema Micro-ondas Litoral I Etapa, (Prov. de Buenos Aires y Santa Fe).

Presupuesto oficial: $ 29.100.000.—.

Valor del pliego: $ 300.—.

Apertura: 12 de febrero de 1974, a las 12 horas.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal todos los días hábiles de 12 a 17 horas. — Siendo obligatoria su adquisición.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.29|11 Nº 7.945 v.5|12|73

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública 30 - Nº 1.026|73

Contratación Servicio de Amarres y Mantenimiento de las Instalaciones en los Amarraderos Punta Cigüeña y Punta Ancla, Puerto Rosales.

Apertura: 26|12|73. — Valor $ 290.—.

Pliegos: Sala de apertura: Sarmiento Nº 770, Capital Federal.

e.29|11 Nº 7.924 v.12|12|73

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|73-APR., para el permiso de ocupación de una fracción de terreno edificado, en las adyacencias de la Playa de Estacionamiento de camiones en la zona sud del Puerto Rosario, para la explotación y expendio exclusivo de sandwiches fríos o calientes, masas, golosinas, bebidas sin alcohol y cigarrillos

Pliego de condiciones: Puede retirarse en la División Administrativa de la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano Nº 341, Rosario, en el horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: Pesos diez ($a. 10).

Apertura Día 14 de diciembre de 1973, a las 11.30 horas, en la División Administrativa, Avda. Belgrano Nº 341, Rosario.

e. 29|11 Nº 7.948 v.30|11|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 166|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 11 de diciembre de 1973, a las 15 horas, para la provisión de gas acetileno y oxígeno industrial. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10 piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.29|11 Nº 7.947 v.30|11|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 4|74: Trabajo de limpieza y desgasificación barcazas petroleras "1272" y "1277".

Fecha de apertura: El día 7 de enero de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliego y lugar de apertura Sección Compras, Avda. Corrientes 389 Piso 1º Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100

e.29|11 Nº 7.939 v.12|12|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 3|74: Provisión de fiambres surtidos.

Fecha de apertura: El día 7 de enero de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura Sección Compras, Avda. Corrientes 389 Piso 1º Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.29|11 Nº 7.940 v.12|12|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 169|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal el día 12 de diciembre de 1973 a las 15 horas para la provisión de defensas tipo Flex-Bean y alas terminales. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.29|11 Nº 7.946 v.30|11|73

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 19-AG|73 hasta el día 7 de diciembre de 1973, a las 16 horas, para la adquisición de cuatro (4) camiones con caja volcadora, nuevos, último modelo, con motor Diesel.

Consultas: Retiro de pliegos y la recepción de las propuestas se efectuará en el Equipo Supervisión "A", Avda 9 de Julio Nº 1925, Piso 16º Capital Federal en el horario de 12.30 a 19 horas.

Pliegos: Sin cargo.

e.29|11 Nº 7.926 v.30|11|73

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 11.168-LP-1970

Compresores portátiles. 4|1|1974, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.29|11 Nº 7.927 v.10|12|73

Subsecretaría de Minería

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente 66.298|73

Licitación pública para el día 7 de diciembre de 1973, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº 61: Dos Jeeps de doble tracción, motor a nafta, cuatro cilindros, con cabina completa, etc. Hora 9,30.

Retiro de pliegos: Servicio de Contrataciones, Av. Julio A. Roca 651 —piso 3º— sector 16, Capital Federal; de lunes a viernes en el horario de 13 a 17,30. Sin cargo.

e. 29|11 Nº 7.919 v. 30|11|73

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 66.299|73

Licitación pública para el día 14 de diciembre de 1973, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº 63: Motocompresores de aire portátiles de distintas características y capacidades. Hora 13.

Retiro de pliegos: Servicio de Contrataciones, Av. Julio A. Roca 651 —piso 3º— sector 16, Capital Federal; de lunes a viernes en el horario de 13 a 17,30 horas. Sin cargo.

e. 29|11 Nº 7.920 v. 10|12|73

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Licitaciones públicas para el día 6 de diciembre de 1973, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº 51 - Expediente Nº 66.132|73. Un galpón de estructura metálica desarmable, de 50 x 14 m. Hora 9,30.

Nº 52 - Expediente Nº 66.130|73: Perforadoras de roca neumáticas, columnas telescópicas, etc. Hora 10.

Retiro de pliegos: Servicio de Contrataciones, Av. Julio A. Roca 651 —piso 3º— sector 16 Capital Federal; de lunes a viernes en el horario de 13 a 17 horas. Sin cargo.
e. 29|11 Nº 7.921 v. 30|11|73

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Licitaciones públicas para el día 14 de diciembre de 1973 de acuerdo al siguiente detalle:

Nº 53 - Expediente Nº 66.125|73. Seis equipos transceptores de banda lateral única de distintas características. Hora 9,30.

Nº 55 - Expediente Nº 66.210|73. Cuarenta y un grupos electrógenos de distintas potencias y características. Hora 10,30.

Nº 60 - Expediente Nº 66.207|73. Quince camionetas doble tracción, motor a nafta o alternativamente motor sistema Diesel. Hora 11.

Retiro de pliegos: Servicio de Contrataciones. Av. Julio A. Roca 651 —piso 3º— sector 16. Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 13 a 17,30 horas. Sin cargo.
e. 29|11 Nº 7.922 v. 10|12|73

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Licitaciones públicas para el día 6 de diciembre de 1973, según el siguiente detalle:

Nº 56 - Expediente Nº 66.209|73. Guinches mecánicos para trabajos extra pesados en minería. Hora 9,30.

Nº 57 - Expediente Nº 66.124|73. Máquinas de escribir eléctricas y manuales, calculadoras. etc. Hora 10,30.

Nº 58 - Expediente Nº 66.127|73 Sacos de abrigo, anoraks, bolsas de dormir, etc. Hora 11,30.

Nº 59 - Expediente Nº 66.169|73. Cascos de seguridad y lámparas mineras a carburo. Hora 13.

Nº 50 - Expediente Nº 62.896|73. Dos hornos para fusión de oro y plata, con calefacción a gas oil. Hora 15.

Retiro de pliegos: Servicio de Contrataciones, Av Julio A. Roca 651 —piso 3º— sector 16 Capital Federal; de lunes a viernes en el horario de 13 a 17,30 horas. Sin cargo.
e. 29|11 Nº 7.923 v. 30|11|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública N. 21|73
Expediente Nº 15.468-EH-1973

Llámase a Licitación Pública Nº 21|73 —por primera vez—, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 29 de noviembre de 1973 para resolver la provisión de ropa y calzado para alumnos, con destino a la Escuela Hogar Nº 20, de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y Comedor de Concentración de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 20 de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en el local del establecimiento mencionado en el párrafo anterior, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973.
e. 29|11 Nº 7.908 v. 10|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39
Expte. Nº 23.840

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1973, a las 9 hs., para la provisión de formularios continuos especiales para máquina tabuladora, con destino a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti Nº 2109, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 29|11 Nº 7.909 v. 30|11|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 3.446

Llámase a Licitación Pública Nº 48|73, con apertura el día 10 de diciembre de 1973, a las 11 horas, para la provisión de una Calculadora Electrónica de mesa, con destino al Departamento de Matemáticas de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones sito en Campo Universitario —enlaces Rutas 8 y 36, Km. 603— Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas, y en Delegación Oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Capital Federal, Callao 332 —1er. piso—, en el horario de 9 a 21 horas.

Presupuesto oficial: $ 150.000.—.
Valor del pliego: sin cargo.
e. 29|11 Nº 7.910 v. 30|11|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
"DR. MIGUEL LOPEZ FRANCES"
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) equipo para determinar rugosidades superficiales.

Apertura de las propuestas: 10 de diciembre de 1973, a las 12 horas, Departamento de Contrataciones Generales, Avda. Colón 80 —1er. piso— Bahía Blanca.

Pliegos e informes: División Licitaciones, igual dirección.
e. 29|11 Nº 7.911 v. 30|11|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Finalidad 8 - Ciencia y Técnica
Licitación Pública Nº 2
Colón 181 - Posadas - Misiones

Apertura 7 de diciembre de 1973, a las 10 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión de Instrumental Científico de Laboratorio, con destino al Programa 30 "Investigación Tecnología de Productos Aromáticos Regionales". Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados del Departamento Contable de la Facultad de Ingeniería Química, Colón 181 — Posadas— Misiones, en el horario de 7 a 12 horas. — El Departamento Contable.
e. 29|11 Nº 7.912 v. 30|11|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL COLONIA "DIEGO GARCIA"
Expediente Nº 7.288|73

Llámase a Licitación Pública 126, número 4|73, para el día 7 de diciembre de 1973, a las 11 horas con el objeto de contratar la adquisición de ropa y uniformes, con destino al Hospital Colonia "Diego Alcorta", ubicado en la Provincia de Santiago del Estero.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros del Establecimiento, Av. Sáenz Peña Prolongación y Pasaje Hospital Mixto, Santiago del Estero; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Santiago del Estero 29|11|73. — Jefe del Departamento Administración.
e. 29|11 Nº 7.928 v. 30|11|73

HOSPITAL-SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 2020-0172000091|73-7

Llámase a Licitación Pública Nº 36|73, para el día 5 del mes de diciembre de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas de laboratorio, material de vidrio e instrumental, con destino a Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 29|11 Nº 7.929 v. 30.11|73

HOSPITAL-SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 2020-0172000095|73-2

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74 para el día 5 del mes de diciembre de 1973, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pan francés, pollos, huevos, leche de vaca, margarina, quesos, con destino al Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 29|11 Nº 7.933 v. 30|11|73

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO
Expediente Nº 2020-16702|73-0

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, para el día 17 del mes de diciembre de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de: Papel obra 1ª alisado, papel diario, manila, comercial medio hilo, manifold, romaní, cartulina tapa cartulina ficha, y cartón, con destino a Dpto. de Suministros y Mantenimiento (Servicio de Imprenta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — El Director Gral. de Administración.
e. 29|11 Nº 7.930 v. 10|12|73

SUBAREA DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD (SECTOR VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)
Expediente Nº 2020-1475|73-8

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74, para el día 6 del mes de diciembre de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de: Jeringas descartables con sus correspondientes agujas y agujas dobles de acero inoxidable siliconado para toma de muestra de sangre, con destino a Subarea de Promoción y Protección de la Salud (Sector Vigilancia Epidemiológica).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — El Director Gral. de Administración.
e. 29|11 Nº 7.931 v. 30|11|73

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO
Expediente Nº 2020-18542|73-0

Llámase a Licitación Pública Nº 5|74, para el día 6 del mes de diciembre de 1973, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de: Leche de vaca pasteurizada, café molido, café tostado natural, galletitas al agua, saquitos de té, saquitos de yerba mate y azúcar en paquetes y en pancitos sueltos, solicitado por el Departamento de Suministros y Mantenimiento (Para: Servicio de Intendencia).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — El Director Gral. de Administración.
e. 29|11 Nº 7.932 v. 30|11|73

PODER LEGISLATIVO

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente: Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de una máquina de alzar hojas sueltas y pliegos.

Pliegos de condiciones: Consultar y retirar en la Oficina de Compras de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: En la oficina precedentemente citada el 17 de diciembre de 1973, a las 15 horas.
e. 29|11 Nº 7.934 v. 10|12|73

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.832

Llámase a Licitación Pública Nº 9 venta (2º). "Venta de una máquina desintercaladora de papel carbónico para formularios continuos".

Apertura: 7 de diciembre de 1973. Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo. — La Gerencia de Economía.
e. 28|11 Nº 7.850 v. 29|11|73

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.827

Llámase a Licitación Pública Nº 76, para la ejecución de la obra "Pabellón para operarios, oficinas y laboratorios, en la planta "Los Adobes", Pcia. de Chubut".

Apertura: 14 de diciembre de 1973. — Hora: 9 (nueve).

Presupuesto oficial: un millón de pesos ($ 1.000.000).

Valor del pliego: cien pesos ($ 100).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250 — 3º piso — Cap. Federal; y en División Patagonia Casilla de Correo 176 Trelew, Pcia. de Chubut, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía.
e. 22|11 Nº 7.633 v. 5|12|73

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 61, para la ejecución de la obra "Perforaciones de exploración geológica - minera en el Distrito Uranífero Sierra Pintada, Depto. San Rafael Pcia de Mendoza".

Apertura 12 de diciembre de 1973. Hora 10 (diez).

Presupuesto oficial Dos millones setenta y cinco mil pesos ($ 2 075 000 —).

Valor del pliego Cincuenta pesos (pesos 50 —).

Retiro de pliegos. En la División Licitaciones. Av del Libertador 8250 —3er. piso— Cap Federal y División Cuyo. Azopardo 313 Godoy Cruz. Mendoza de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.
e. 9|11 Nº 7.176 v. 29|11|73

Secretaría de Prensa y Difusión

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Licitación Pública Nº 9|73

Reparación e instalación proyectores Philips tipo F.P 5 y dos cajas rotativas de la misma marca

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 1973, a las 15 horas.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Lima Nº 379, 7º piso, oficina 702, Capital Federal.
e. 28|11 Nº 7.851 v. 29|11|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 13|74

Fíjase el día 4 de diciembre de 1973, a las 10.30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1330, piso 1º Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública 13|74 "para la provisión de clavos para herrar equinos, durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1974 con destino al Cuerpo de Policía Montada".
e. 28|11 Nº 7.852 v. 29|11|73

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISION LEGADO ANDRES VISCA
- LEY 17.164 -
Licitación Pública Nº 16|73

Objeto: Instalación electricidad y fuerza motriz en obra Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca". Garantía: 1 o o del valor de la oferta. Presupuesto oficial: pesos seiscientos mil ($ 600.000). Retiro de pliego y consultas: Director de obra, Av. Cabildo 941. piso 1º, "A", Capital, de 16 a 18 hs. Apertura 21|12|73, a las 17 horas, en Av. Belgrano 752. P. B., Capital.
e. 27|11 — Nº 7.844 — v. 6|12|73

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Número 175|73.

Fíjase el día 10 de diciembre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 175|73, "para la adquisición de treinta y seis mil (36 000) camisas de mangas cortas para usar el corbata, con destino al Personal Subalterno de esta Policía Federal".
e. 22|11 Nº 7.641 v. 3|12|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 9|74

Fíjase el día 6 de diciembre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) ,en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 9|74 "para la adquisición de polvo extintor seco, líquido espumógeno y agente químico, con destino a la Superintendencia de Bomberos (División Material y Talleres)".
e. 20|11 Nº 7.511 v. 29|11|73

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISIONES ARGENTINAS DEMARCADORAS DE LIMITES INTERNACIONALES
Expediente CADLI 5202/74
Licitación Pública Anticipada 0001/74
Pedido de Presupuesto 01/74

Lugar y fecha de apertura: Sarmiento 2351, Capital Federal, 6 de diciembre de 1973, a las 15.30 horas.

Asunto: Contratación del servicio de empresas especializadas en la realización y mantenimiento de la limpieza del edificio ocupado por este Organismo en Sarmiento 2351 Capital Federal desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1974.

Las condiciones técnicas y especificaciones y frecuencias de los trabajos a efectuarse están a disposición de las firmas interesadas en la División Contable, 2º piso de la mencionada dirección de 14 a 19 horas.

Jefe Departamento Logístico.

e.28/11 Nº 7.853 v.29/11/73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GRAL. ROCA U. 5
Expte. "S" 602/73-U. 5

Llámase a Licitación Pública Nº 12/73-U5 (1er llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 10/12/73, a las 12 horas, en la División Administrativa de la Colonia Penal de Gral. Roca (Río Negro), para resolver la provisión de un tractor.

Pliegos e informes: Dirigirse a la División Administrativa (U5), en días laborables de 7 a 14 horas.

Jefe Administrativo.

e.28/11 Nº 7.854 v.29/11/73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C.2543/73-D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 137 para el día 19/12/73 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la contratación por la continuación de obras del Edificio Instituto Correccional de Mujeres (U. 3), en Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

La documentación que integra esta licitación podrá ser retirada de la citada División, durante los días laborables de 12 a 18 horas.

Importe de la Garantía: $ 39.000.00. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — El Director de Administración.

e.20/11 Nº 7.514 v.10/12/73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio, Jujuy

21/12/73, horas 10. Licitación Pública Nº 69/73 por: Chapas perfiles.

21/12/73, horas 11.30. Licitación Pública Nº 70/73 por: Ladrillos refractarios.

21/12/73, horas 11. Licitación Pública Nº 66/73 por: Calderos.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.

e.28/11 Nº 7.855 v.29/11/73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 73/73 para el día 21 de diciembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "180 toneladas de aluminio en lingotes, uso eléctrico, pureza mínima 99,5 o/o". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e. 27/11 — Nº 7.813 — v. 6/12/73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 76/73 para el día 17 de abril de 1974 a las 10 horas, por "Obras e instalaciones eléctricas de completamiento en usina, playa de interconexión con Agua y Energía y minas 9 de Octubre y Puesto Viejo".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 250.

El Director General.

e.26/11 Nº 7.761 v.14/12/73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 71/72 para el día 26 de marzo de 1974 a las 10 horas, por el "Proyecto, provisión, dirección técnica responsable del montaje e instalación, puesta en marcha, a punto y en régimen y capacitación del personal afectado a la producción de una planta de ácido nítrico concentrado a partir de amoníaco, incluyendo el proyecto y la ejecución de las obras civiles necesarias".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 150.

El Director General.

e.26/11 Nº 7.762 v.14/12/73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Int. 178 172

Llámase a Licitación Pública Nº 75/73 para el día 19 de diciembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "130 Tn. de cuilenglicol".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.

e.26/11 Nº 7.800 v.5/12/73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Buenos Aires
Tel. 755 4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 6/73 para el día 12 de diciembre de 1973, a las 10.45 horas, por el laminado de 600 toneladas de palanquilla de 100 x 100 x 4500 mm. de acero SAE 1035, 35 a planchuela para eclisas, según plano Nº 7727 1.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia de Buenos Aires, de 7 a 13 horas - Compras.

Valor del pliego: $ 5

$ 240.— e.26/11 Nº 46.170 v.5/12/73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General M. N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 61/73 por material refractario para el día 7/12/73, a hs. 10.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.

e. 21/11 Nº 7.558 v. 30/11/73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091 int. 128-172

Llámase a Licitación Pública Nº 66/73 para el día 20 de marzo de 1974, a las 10 horas, por la provisión de "un horno para el recocido de barras laminadas".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Cabildo 65 Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 180

El Director General.

e.12/11 Nº 7.221 v.30/11/73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65 Buenos Aires
T.E. 772-8091, Int. 178/172

Llámase a Licitación Pública Nº 74/73 para el día 17 de diciembre de 1973 a las 10 horas, por la provisión de 100 Kg de Magnesio metálico en polvo, 15.000 Kg de cloroacetofenona y 700 kg. de Difenilaminocloroarsina".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires piso 1º, oficina 148 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.—.

El Director General.

e.23/11 Nº 7.718 v.4/12/73

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 46/73

Apertura: 3 Dic. 73.

Hora: 15

Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Taller Electromecánico de Campo de Mayo.

Objeto: Provisión de elementos de reposición para equipos electrobomba de motor sumergido

Precio de Legajo: $ 30.

Presupuesto oficial: $ 180.000.

Venta del Legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º piso, de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e.26/11 Nº 7.763 v.30/11/73

Comando General de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Nº 35/73

Llámase a Licitación Pública día 24 de diciembre de 1973, a 10 horas, ejecución obra "Taller para Misiles" (ampliación), Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 3.861.684,93.

Garantía de licitación $ 38.616,84.

Precio del legajo: $ 400.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19 de 8 a 12 horas.

e.28/11 Nº 7.856 v.18/12/73

Comando General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE MATERIAL
Licitaciones Públicas de vehículos usados

Aperturas: 21 de diciembre de 1973, 10 horas.

Lugares de concentración para la inspección de los vehículos, retiro de los pliegos de condiciones y apertura de las ofertas:

Nº 1. — Jefatura Militar, Avda. Pedro Zanni 250, Capital Federal.

Nº 2. — Cipra, Ruta 13, Ezeiza.

Nº 3. — Grupo Abastecimiento Palomar, Avda. Rosales y Carrocela (El Palomar).

Nº 4. — VII Brigada Aérea, Crucero Argentino s/n., Morón (Pcia. de Bs. As.).

Nº 5. — Regional Aérea Centro, Aeropuerto Nacional de Ezeiza, Casilla de Correo Nº 6.

Nº 6. — Taller Regional Quilmes Avda. Otamendi s/n., Quilmes.

Nº 7. — Base Aérea Militar "Aeroparque", Avda. Rafael Obligado, Capital Federal.

Nº 8. — Base Aérea Militar "Mariano Moreno", José C. Paz 5b. Mariano Moreno, Pcia de Bs. Aires.

Nº 9. — I Brigada Aérea, Avda. Benjamín Matienzo s/n. (El Palomar).

Nº 10. — Grupo I de Vigilancia Aérea, Ruta 200 Km. 34, Merlo, Pcia. de Bs. As.

Nota: La nómina de los vehículos puede solicitarse en el Departamento Automotores, Oficina 17 Amarillo, 1er. piso, Edificio Cóndor, Avda. Pedro Zanni 250.

e.26/11 Nº 7.804 v.30/11/73

COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Venta de materiales en desuso y rezagos por remate público.

Fecha: 8 diciembre 1973, desde 8 horas, hasta terminar.

Martillero: "Banco Social de Córdoba"

Subasta: Con y sin base y facilidades de pago, sujeto a aprobación entidad vendedora.

Vende: Máquinas - Herramientas (Tornos, Fresadoras, Rectificadoras, Taladoras, Perforadoras, Alesadoras etc.) Materia, de Recuperación Materia Prima (Aceros especiales Hierros varios Aleaciones livianas, etc.) y otros materiales excedentes.

Lugar remate: Area de Material Córdoba (A.M.C.) Avda. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1/2. Córdoba.

Exhibición: Diariamente de 7,30 a 12,30 horas en A.M.C.

Ofertas bajo sobre: Apertura 7 Dic. 73, 11 horas.

Informes y catálogo: En Buenos Aires Casa de Córdoba, Departamento Informes, Callao 332 T.E. 40-4588, y en el Edificio Cóndor (Delegación Buenos Aires, Comando de Material), Pedro Zanni 250, 6º piso, Oficina 613

En Córdoba: Oficinas de Ventas del Banco Social, Salta 74, T.E. 16576, y en sus Sucursales de las ciudades de Río Cuarto y San Francisco y en el Area de Material Córdoba Departamento Economía, Pabellón Nº 1 piso 2º Avda Fuerza Aérea Arg. Km. 5 1/2.

e.23/11 Nº 7.719 v.29/11/73

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nº 356

Llámase a licitación pública para la provisión de Formularios Continuos.

La apertura se efectuará el día 27 de diciembre de 1973, a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 50,—.

e.28/11 Nº 7.890 v.7/12/73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Diarios y Revistas año 1974

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de diciembre de 1973, a las dieciséis horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 10,—.

e.28/11 Nº 7.891 v.29/11/73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina impresora de sistema offset.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de diciembre de 1973, a las quince y treinta horas, en la Gerencia Departamental de Administración División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso Local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 40,—.

e.28/11 Nº 7.892 v.29/11/73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por C/O. Justo Benavidez, martillero público, Mat. 360 (De la Corporación de Rematadores) remata sin base en el depósito del Banco de la Nación, San José Nº 1542, Capital Federal, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 1973, de 14 a 18 horas (en caso necesario el remate continuará los días hábiles siguientes dentro del mismo horario, hasta terminar): Máquinas de escribir, sumar, contabilidad, muebles y útiles de escritorio, ventiladores y circuladores, estufas, cubiertas usadas, bronces, motores, prensas de copiar, tambores, fluorescentes, filtros de agua, carrocería tipo furgón grande.

Exhibición: los días 3, 4, 5, 6 y 7 de diciembre de 1973, de 14 a 18 horas.

Entrega: los días 17 al 21 de diciembre de 1973, de 7 a 18 horas.

Ventas: al contado, en efectivo. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. La mercadería será entregada en el lugar en que se encuentra.

e.27/11 Nº 7.846 v.29/11/73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.27/11 Nº 7.848 v.6/12/73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Libros de Oficina La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego $ 50.

e.22|11 Nº 7.652 v 3,12|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 73-973

Apertura: 19 diciembre 1973, a las 16 "Construcción y refección de baños para empleadas y empleados y refección y remodelación de un sector del 1er. subsuelo de la Administración Central"

Precio del pliego: $ 100.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.21|11 Nº 7.559 v 30|11|73

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 252.032|73

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para lograr la provisión de muebles de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de diciembre de 1973, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º Buenos Aires.

e.23|11 Nº 7.722 v.4|12|73

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 38|73, para la provisión de formularios continuos de diversos tipos y medidas, con y sin impresión.

Apertura: 5 de diciembre de 1973, a las 16 horas; Sección Contrataciones.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.28|11 Nº 7.896 v.29|11|73

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35|73 para la adquisición de diez (10) anchas con cabina y motor interno.

Medidas: entre 5,00 y 6,50 mts.
Manga: entre 2,20 y 2,50 mts.
Puntal: entre 0.75 y 1.00 mts.
Calado: entre 0.20 y 0.40 (con el casco en reposo.

Apertura: 7 de diciembre de 1973 a las 16 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.21|11 Nº 7.562 v.30|11|73

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 859
Expediente Nº 112.913|73

Llámase a licitación pública para el día 19 de diciembre de 1973 a las 10, para la ejecución de la obra "Vivienda para Puestero" en el Campo Anexo General Villegas, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 32.763.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Rural General Villegas, calle Rivadavia 461 y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Quince pesos ($ 15), siendo la garantía que deberá constituirse de Trescientos Veintisiete pesos con Sesenta y Tres Centavos ($ 327,63).

e.26|11 Nº 7.773 v.30|11|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW I. N. T. A.

Estación Experimental Agropecuaria Trelew, Ruta Nacional Nº 25, Km. 1480. Casilla de Correo 88, Trelew (Chubut), llama a licitación pública de venta número 1|73, para la venta de: 64 bovinos y 125 ovinos.

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados o retirados en la dirección indicada.

e.23|11 Nº 7.720 v.4|12|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 858
Expediente Nº 113.257|73

Llámase a licitación pública para el día 11 de diciembre de 1973, a las 10, para la ejecución de la obra "Ampliación Línea Alta Tensión" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 183.208,40.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Cincuenta pesos ($ 50) cada juego, siendo la garantía que deberá constituirse de Un mil ochocientos treinta y dos pesos con ocho centavos (pesos 1.832,08).

e.26 11 Nº 7.774 v.30,11|73

Subsecretaría de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 240|73

Llámase a licitación pública para contratar la reparación de sanitarios existentes demolición de sanitarios en desuso, construcción de grupos sanitarios, vestuarios, locales para oficinas y obras complementarias ubicadas en edificios pertenecientes a las Unidades II, III y IV de la Delegación Buenos Aires.

Precio de los pliegos: Cien pesos ($ 100), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, o en la Delegación Buenos Aires, Dique II, Pto. Madero, Lado Este, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 11 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 1.030.000 (Un millón treinta mil pesos), depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial en efectivo, en la cuenta Efectivos en caución del Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro en caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.27|11 Nº 7.820 v.10|12|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 6-P|73, para la contratación durante el período del 1º|1 al 31|12 de 1974, del servicio de acarreo de granos por camiones, entre unidades y plantas de silos subterráneos dependientes de esta Delegación. La cantidad aprox. a mover es de 250.000 toneladas y se deberá disponer de un promedio de 43 camiones diarios.

Fecha de apertura: 14 de diciembre, a las 11 horas en Av. 5º 3203|11, Necochea

Informe y entrega de pliegos en la misma dirección.

e. 16|11 Nº 7.425 v. 6|12|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para realizar la instalación y montaje de fuerza motriz e iluminación en la Planta de Silos Subterráneos —Rosario—, de acuerdo a las características especificadas en el pliego respectivo, que se entregará a los interesados en la División Administración, calle Mendoza 1085 —5º piso— Rosario. Apertura de sobres y lectura de propuestas: diciembre 10, a las 10 hs., en la División precitada.

Precio del pliego: $ 100.—.

Rosario, 12 de noviembre de 1973. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e. 12|11 Nº 7.224 v. 30|11|73

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llama a licitación pública anticipada Nº 2, para el día 6 de diciembre de 1973 a las 16 horas, para la provisión de diarios, revistas y publicaciones para el año 1974.

El pliego y bases de condiciones generales y particulares se encuentra a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.28|11 Nº 7.860 v.29,11|73

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5056 hasta el día 13 de diciembre de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de Chapas de Acero Naval de 1520 x 6095 mm y de 6.3 a 19.1 mm. de espesor (109.391 kgs.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Equipo de Abastecimiento. Avda. Pte Julio A Roca 738, piso 5º Buenos Aires.

Pliego: $ 25,00. Pago del mismo, en el 3er. piso (habilitación) de dicho edificio de 13 a 19 horas.

e.27|11 Nº 7.819 v.6|12|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5062 hasta el día 7 de diciembre de 1973, a las 15.00 horas para la adquisición de repuestos p|motores Diesel English Electric de 225, 370; 1000 y 1120 H.P. — Dragas 252: 254 y 255—C (355 pliegos de cojinetes).

Consultas y propuestas Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento. Avda. Pte. Julio A. Roca 738 piso 5º Buenos Aires.

Pliego: $ 25,00. — Pago del mismo, en el 3er. piso (habilitación) de dicho edificio de 13 a 19 horas.

e. 21|11 Nº 7.578 v. 30|11|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 164|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 —6º piso— Capital Federal, el día 12 de diciembre de 1973, a las 13 horas, para la provisión de repuestos para automóviles Torino 300. Retiro de pliegos —sin cargo—, en Abastecimiento - Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 28|11 Nº 7.888 v. 29|11|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase Licitación Pública Nº 165|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 11 de diciembre de 1973, a las 13 horas, para la provisión de formularios para tabuladora I.B.M. 407. Retiro de pliego —sin cargo—, en Abastecimiento - Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 28|11 Nº 7.889 v. 29|11|73

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.
(E.L.M.A. S. A.)

Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A. llama a Licitación Pública Nº 9|73 para contratar el Servicio de Comedor en su Edificio "Maipú". — Vencimiento: 6 de diciembre de 1973 11.00 horas.

Valor del pliego: $ 100—.

Informes en Departamento Abastecimiento (División Compras), Avda. Antepuerto y Avda. Maipú, Buenos Aires, de 9,30 a 16,30 horas.

e. 20|11 Nº 7.534 v. 29|11|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 67|73, Reparación general de caldera remolcador "Skua".

Fecha de apertura: El día 28 de diciembre de 1973, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Av. Corrientes 389 — piso 1º— Capital Federal. Horario retiro de pliegos: días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 22|11 Nº 7.680 v. 5|12|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 69|73: Provisión de boletos para pasajeros

Fecha de apertura: El día 24 de diciembre de 1973, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º Capital Federal, horario retiro de pliegos: días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100

e.19|11 Nº 7.441 v.30|11|73

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1041-0 hasta el día 27 de diciembre de 1973 a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de antenas en el Campo de la Estación Transmisora de la Policía Federal en Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 4.000.000.—.

Importe de la garantía: $ 40.000.—.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Ciento noventa (190) días laborables

Precio documentación: $ 1.000.—

Pago de la misma: Departamento Administración: piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.28|11 Nº 7.863 v.18|12|73

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1040-8 hasta el día 13 de diciembre de 1973, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión e instalación de equipos amplificadores para emisión de órdenes o música, etcétera, en el edificio de la Cárcel de Encausados, sito en las calles Pichincha y 15 de Noviembre Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 1.500.000. — Importe de la garantía: $ 15.000. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones. Avenida 9 de julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal. — Plazo de ejecución: Seis (6) meses. — Precio documentación: $ 70. — Pago de la misma: Departamento Administración, piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.22|11 Nº 7.656 v.5|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 7º Distrito. Santa Fe, para adjudicar la provisión de máquinas y herramientas, para ser destinadas a los talleres. $ 140.000.—. Precio pliego: $ 10.—.

Presentación de propuestas: 12 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en la sede del 7º Distrito, sito en Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3 —5º piso— Capital Federal.

e.28|11 Nº 7.866 v.4|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 15.537-1973

Licitación Pública Nº 6006 para adjudicar la provisión de 10 ómnibus, para transporte del personal, según Circular B-1058 Anexo VII (ex B-618) del Banco Central de la República Argentina. Pesos 1.200.000. Precio pliego $ 40.

Presentación de propuestas: 14 de diciembre de 1973, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27|11 — Nº 7.817 — v. 6|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente 14905-L-1973)

Licitación Pública Nº 6005 para adjudicar la provisión de 40 Tractores a Carriles de 140 HP. y Lote de repuestos en condición FOB puerto de embarque con cabinas, topadoras y escarificadores de industria nacional, ajustadas a las estipulaciones de las Circulares del Banco Central RC-328 y B-618 - $ 14.200.000.

Precio pliego: $ 100.

Presentación propuestas: 17 de diciembre de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|11 Nº 7.658 v.3|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 540|73, a fin de encomendar la ejecución de las obras de la Ruta 252, Tramo: Puerto Ing° White-Silos Grumbein, Puente s|Arroyo Napostá Grande (construcción de puente recto de hormigón armado), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 960.000. — Depósito de garantía: 9.600. — Precio pliego: $ 30. — Plazo de ejecución: seis meses.

Presentación de propuestas: 14 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|11 Nº 7.446 v.30|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 541|73, a fin de encomendar la ejecución de las obras en el Campamento de San Martín de los Andes, situado en el terreno de propiedad de esta Repartición, delimitado por las calles Nros. 13, 20 y 12 y el Aº Pocahuilco, dependiente del 12º Distrito (construcción de tres edificios y una torre tanque) en jurisdicción de la Provincia de Neuquén $ 2.700.000 — Depósito de garantía $ 27.000 — Precio pliego $ 50. Plazo de ejecución 390 días.

Presentación de propuestas: 21 de diciembre de 1973 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones Avda Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.19|11 Nº 7.447 v.7|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|73 del 17º Distrito Entre Ríos para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 127 - Tramo: Empalme Ruta 126 - Arroyo Burgos - Sección: Km. 64,2 - Km. 82,2 (carpeta con mezcla bituminosa capa rodamiento): en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos $ 2:179.764 - Depósito de garantía: $ 21 797,64 Precio pliego pesos 50.—. Plazo de obra 2 meses. Presentación propuestas 30 de noviembre de 1973 a las 10 horas en la sede del 17º Distrito sito en San Martín Nº 567 Paraná - Entre Ríos Consulta y retiro de pliegos en la misma sede, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e. 9|11 Nº 7.192 v. 29|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 16.694-16º-1972)

Licitación Pública Nº 539|73, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 94 — Tramo: Quimilí - Lte. con Chaco (obras básicas calzada pavimentada, tratamiento superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero $ 38.695.400. — Depósito de garantía: $ 388.951. — Precio pliego $ 500 — Plazo de obra 30 meses. Presentación de propuestas: 19 de diciembre de 1973, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|11 Nº 7.445 v 7|12|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hacese saber que la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 382|73 relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas en el Elevador de Campaña de Huinca Renancó (Provincia de Córdoba), fijada para el día 23 de noviembre de 1973, a las 16.30 horas, ha sido postergada para el día 29 de noviembre de 1973 a las 16.30 horas. Consultas: Avenida 9 de Julio 1925 —4º piso— Buenos Aires.

e. 20|11 Nº 7.530 v. 29|11|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 381|73, relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas en el Elevador de campaña de Coronel Granada (Provincia de Buenos Aires) fijada para el día 21 de noviembre de 1973 a las 16.30 horas, ha sido postergada para el día 29 de noviembre de 1973 a las 16.30 horas. Consultas: Avenida 9 de Julio Nº 1925 —4º piso— Buenos Aires.

e. 20|11 Nº 7.531 v. 29|11|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 383|73 hasta el día 11 de diciembre de 1973, a las 16 y 30 horas para la provisión montaje y ensayos en obra de las instalaciones eléctricas de fuerza motriz, iluminación e instalación para el mejoramiento del factor potencia de la planta de silos subterráneos de Grunbein (Provincia de Buenos Aires) y elevadores terminales de los Puertos de Villa Constitución y Santa Fe (Provincia de Santa Fe) y Quequén (Provincia de Buenos Aires). Presupuesto oficial: $ 6.739 590.00. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y en los Juzgados Federales de Bahía Blanca y Rosario y en el Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario. Precio del pliego: $ 200.00. Importe de la garantía: 1 o/o del presupuesto oficial ($ 67.395.90).

e.21|11 Nº 7.570 v.11|12|73

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llamase a Licitación Pública Nº 1.811|1973 hasta el día 12|XII|73 a las 16 horas para la adquisición de lámparas eléctricas, foquitos, toma corrientes, tapas de bakelita, relays, botoneras, portalámparas y artefactos fluorescentes.

Pliegos de Condiciones y Apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avenida 9 de Julio 1925, Piso 6º, Capital Federal.

e.28|11 Nº 7.864 v.29|11|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 667|73

Adquisición de manteles de papel Kraft gofrado, blanco puro de 45 grs., impresos con el logotipo de la Empresa en color azul en la parte inferior derecha y en las siguientes medidas: 38 x 25 cms.; 24 x 17 cms., ambas con bordes redondeados y de 26 x 20 cms. festoneados.

Los pliegos de condiciones podrán con sultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 6 de diciembre de 1973 a las 12,30 horas.

e.28|11 Nº 7.882 v.29|11|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 387-1|73
(2do. llamado)

"Carros porta-pallets para el transporte de carga para Aeronaves Boeing 707, 737, DC8, o similares para palettes de 223.52 cm. por 274 32 cm. Altura máxima al borde del rodillo 8 cm. Capacidad de carga útil de 5.000 a 7.500 Kgs.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185 1er. piso, oficina 107 Capital dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 20 de diciembre de 1973, a las 11 horas.

e.23|11 Nº 7.728 v.4|12|73

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 646|73 a realizarse el 18 de diciembre de 1973 a las 11 horas para contratar la obra: "Construcción de un edificio destinado a aprovisionamiento de aviones en la Planta Industrial de Ezeiza" con un presupuesto oficial de $ 1.189.256.

Pliego consultas y presentación propuestas Departamento Contrataciones Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación $ 30 y Bases Generales $. 20. que serán abonados en Tesorería, piso 6º de 10.30 a 15 horas.

e. 20|11 Nº 7.529 v.10|12|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 741|73

Mejoramiento de la Vía Bahía Blanca| Patagones, entre Kms. 572 al 687.

Apertura: El 11 de diciembre de 1973, a las 12 horas.

Valor del pliego: $a. 150.

Presupuesto oficial: $a 2.706.324.

"Adquisición de Pliego, Oficina Licitaciones de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, hasta el 30|11 y a partir del 3|12 de 7.15 a 13,30 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires".

e. 26|11 Nº 7.777 v. 30|11|73

Nota: Texto modificado por el interesado, a partir de la edición del 28|11|73.

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central
Licitación Pública Nº 85|73

Transporte de Contenedores en Unidades Automotoras en el Gran Buenos Aires. Apertura: 14-12-73, a las 16 horas.

Consulta de pliego: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal. 5º Piso, Oficina 512 Bis.

Valor: $ 50. Adquisición del mismo: Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección.

e.27|11 Nº 7.826 v.29 11 73

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central
Licitación Pública Nº 84|73

Provisión de 5.132 pares de botas de goma. Apertura: 13-12-73 a las 15 horas. Consulta de pliego: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, 5º Piso, Oficina 512 Bis.

Valor: $ 50. Adquisición del mismo: Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección.

e.27|11 Nº 7.825 v.29|11|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
F. C. GRAL. SAN MARTIN
Departamento Aprovisionamiento
División Compras
Licitación Pública Nº 2|73

Piedra Balasto para capa de bateado. Apertura: 17|12|73, a las 9 horas.

Valor del pliego: $ Ley 150.—.

Retiro de pliego, presentación y apertura de las propuestas, Santos Lugares (Alianza) Buenos Aires, de 9 a 13 horas.

e. 28|11 Nº 7.887 v. 30|11|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Licitación Pública Nº E.73|13

Título: Previsión, montaje y puesta en servicio de interruptores automáticos unipolares de alta velocidad de corte para corriente continua.

Día, mes, año y hora de apertura: 28 de diciembre de 1973, 11,30 hs.

Precio de los pliegos: Trescientos pesos ($ 300.—).

Informes y pliegos. Departamento Eléctrico, calle prelado Buenaventura Risso Patrón 150 (altura Av. Avellaneda 10.700), Capital Federal. Horario de 8 hs. a 13 hs., días hábiles.

e. 28|11 Nº 7.865 v. 4|12|73

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 6.591|73

Tubo aislante, resistencia de arranque, alambre de cobre y lámparas. — Apertura: 14|12|73 a las 9 horas.

Valor del pliego: $ 2.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.28|11 Nº 7.883 v.29|11|73

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 6.586|73.

Cable de cobre. — Apertura: 27|12|73 a la 9 horas.

Valor del pliego: $ 2.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital de 8 a 12 horas.

e.28|11 Nº 7.884 v.7|12|73

Secretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 63|973

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas para correspondencia". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de diciembre de 1973 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Departamento Administración.

$ 120.— e.28|11 Nº 47.103 v.7|12|73

DEPARTAMENTO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llamase a Licitación Pública Nº 32 DIM|73, hasta el día 7 de diciembre de 1973 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de "Modificación de la carpintería de aluminio, fachad Avda. Luro, del edificio Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460. Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos 80.000.

Valor del Pliego: Pesos 20.

e.28|11 Nº 7.861 v.4|12|73

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Segundo llamado a Licitación Pública Nº 12 DIM 73, hasta el día 13 de diciembre de 1973, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de terminación del edificio posta para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Cutral-Co (Provincia del Neuquén).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 500.000.

Importe de garantía: pesos 5.000.

Valor del Pliego: pesos 100.

Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.23|11 Nº 7.726 v.6|12|73

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 31 DIM|73, hasta el día 13 de diciembre de 1973, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de reparaciones generales en el edificio posta de la localidad de Famatina (Provincia de La Rioja).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento Corrientes 132, 4º piso, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 70.000.

Valor del pliego: pesos 20. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 27|11 — Nº 7.815 — v. 3|12|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Subsecretaría de Comunicaciones
Licitación Pública Nº 5-P|74

Vto.: 13|12|73 a las 9,30 horas. — Por la adquisición de Gas Licuado en Micro-Garrafas.

Valor del Pliego: $ 40.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º Capital Federal dentro del horario de 7,30 a 14.30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.28|11 Nº 7.862 v.4|12|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Contratación Directa Nº 158-CTD 73

Vto.: 10 de diciembre de 1973, a las 11,30 horas.

La empresa Nacional de Telecomunicaciones necesita adquirir: Acondicionadores, ventiladores, turbocirculadores, heladeras, etc.

Valor del pliego: $ 100.—.

Informe pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14.30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 26|11 Nº 7.772 v. 30|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P|74

Vto.: 26 de diciembre 1973 a las 9.30 horas.

Por los trabajos de construcción de la Central Prototipo "Carmen de Patagones" a erigirse en el terreno sito en la calle Suipacha y M. Fagnano, de la Ciudad de Carmen de Patagones Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 494.971,51.

Valor del pliego: $ 100.—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los pliegos de condiciones, también se podrán abonar y/o retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Carmen de Patagones, sita en la calle 17 de Marzo s|Nº Pcia. de Bs. As.

e. 21|11 Nº 7.574 v. 4|12 73

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 164|73 - Adq. de transceptor de radio B.L.U. 1 kW de potencia de salida.

Valor del pliego: $ 20.

Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 14 de diciembre de 1973, a las 12 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones. Avda. Corrientes 531, 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

e.23|11 Nº 7.752 v.29|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ENTRE RIOS

L. Pública Nº 8|73 — Prov. de ropa de trabajo (pantalón camisa y campera).

Valor del pliego: $ 30.

Es obligatoria su adquisición

Apertura: 10 de diciembre de 1973, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En Oficina de Compras, Corrientes 531 1er. piso, Capital; en Bvard. Oroño 1260 Rosario; en Bvard. Pellegrini 2626, Santa Fe y en Yrigoyen 288, Paraná, lugar donde se realizará la apertura.

e.23|11 Nº 7.732 v.29|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Internacional Nº 165|73 — Adq. de medidores de energía eléctrica monofásicos.

Valor del pliego. $ 20.

Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 14 de diciembre de 1973, a las 12.30 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones. Avda. Corrientes 531 1er piso Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

e.23|11 Nº 7.753 v.29|11|73

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO
INGENIERIA DE OBRAS

Licitación Pública 25, Nº 989|73: Provisión de los servicios de "Dos (2) grúas autotransportables".
Apertura: 9|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 25, Nº 1.017|73: Construcción de edificios complementarios en Planta de Almacenaje de Junín, Pcia. de Buenos Aires.
Apertura: 15|1|74.
Valor: $ 200.
Licitación Pública 25, Nº 1.018|73: Construcción de edificios complementarios en Planta de Villa Mercedes, San Luis.
Apertura: 15|1|74.
Valor: $ 200.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.
e.28|11 Nº 7.867 v.11|12|73

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 30, Nº 843|73: Obras Complementarias Terminal La Plata para Recepción de Crudo y Cabecera de Bombeo del Poliducto.
Apertura: 5|12|73.
Prórroga: para el día 4 de enero de 1974, a las 14.30 horas.
e.28|11 Nº 7.894 v.30|11|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 20, Nº 882|73: Envases varios de hojalata.
Apertura: 26|11|73. Prórroga: para el día 30 de noviembre de 1973, a las 15.15 horas.
e.27|11 Nº 7.849 v.29|11|73

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 20, Nº 963|73: Ciclones para convertidor Orthoflow.
Apertura: 7|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 970|73: Electrodos y elementos para soldadura.
Apertura: 7|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 974|73: Repuestos varios para bombas centrífugas Worthington, Italianas.
Apertura: 14|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 30, Nº 975|73: Repuestos para turbinas Ruston.
Apertura: 8|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 983|73: Repuestos para motor Mercedes Benz MB-836.
Apertura: 4|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 987|73: Chapas de acero.
Apertura: 8|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 988|73: Chapas de acero.
Apertura: 8|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 991|73: Tanques para almacenaje de petróleo.
Apertura: 10|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 00, Nº 992|73: Camión con carrocería para carga.
Apertura: 9|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 993|73: Tornos y copiadores.
Apertura: 9|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 997|73: Cloruro de calcio en escamas.
Apertura: 10|1|74.
Valor: $ 20
Licitación Pública 15, Nº 998|73: Transformadores eléctricos de potencia.
Apertura: 11|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 1.001|73: Repuestos para motores Superior
Apertura: 11|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 1.002|73: Motores Diesel.
Apertura: 25|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20 Nº 1.008|73: Sulfonato sódico de Petróleo
Apertura: 24|12|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 1.009|73: Cloruro de calcio en escamas.
Apertura: 27|12|73.
Valor: $ 20
Licitación Pública 20, Nº 1.010|73: Tractor de carriles.
Apertura: 11|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 1.011|73: Aceite de recinc castor.
Apertura: 14|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 1.012|73: Tractor sobre oruga con grúa.
Apertura: 11|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 1.013|73: Aceite refinado de base Nafténica.
Apertura: 15|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 1.016|73: Camiones livianos e Hidrogrúas.
Apertura: 14|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 1.019|73: Caños y codos de acero al carbono.
Apertura: 16|1|74.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.
e.28|11 Nº 7.868 v.11|12|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 05, Nº 990|73: Provisión de víveres Flota Mayor y eventualmente un Remolcador.
Apertura: 17|12|73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.
e.21|11 Nº 7.566 v.4|12|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 20, Nº 943|73: Materia prima para fluido para frenos grado 290.
Apertura: 26|12|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 954|73 Provisión y montaje de una subestación de rebaje obra "Recuperación Secundaria en Zona II de Pico Truncado".
Apertura: 8|1|74.
Valor: $ 300.
Licitación Pública 15, Nº 967|73 Repuestos para camión Lorain-Moto Grane.
Apertura: 28|12|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 00, Nº 977|73: Material de papelería.
Apertura: 17|12|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 979|73: Intercambiadores de calor.
Apertura: 27|12|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 30, Nº 984|73: Alimentación Destilería Plaza Huincul y Evacuación del Crudo Reducido.
Apertura: 18|12|73.
Valor: $ 750.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.
e.21|11 Nº 7.567 v.4|12|73

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 30 Nº 845|73: Provisión de Chapa y Construcción de Cañería de (10.3|4") y (8.5|8") de diámetro para Alimentación de Crudo a Destilería Plaza Huincul.
Apertura: 3|12|73.
Prórroga: para el día 19 de diciembre de 1973, a las 9.45 horas.
e.28|11 Nº 7.893 v.30|11|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|165|73: "Contratación trabajos auxiliares (parte cañerías) en zonas dependientes de la Administración Plaza Huincul".
Fecha de Apertura: 17 de Diciembre de 1973, a las 10 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del Pliego: Doscientos Pesos ($ 200).
e.21|11 Nº 7.565 v.4|12|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
DEPARTAMENTO
INGENIERIA DE OBRAS

Licitación Pública 25 Nº 976|73: Instalación de dos tanques para agua y obras complementarias en Puerto La Plata.
Apertura: 31|12|73.
Valor: $ 80.
Licitación Pública 25, Nº 978|73: Reparación instalación eléctrica y cubierta asfáltica techo edificio Estación de Servicio Oficial "Olivos".
Apertura: 3|1|74.
Valor: $ 60.
Licitación Pública 25 Nº 952|73: Construcción de pista de aterrizaje y balizamiento eléctrico en Campamento Rincón de los Sauces, Pcia de Río Negro.
Apertura: 21|12|73.
Valor: $ 200.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.
e.21|11 Nº 7.568 v.4|12|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
GERENCIA DE
SUMINISTROS

Lic. Pública 14 - Nº 999|73 — Contratación de los servicios de Intervención de Pozos de Petróleo, Gas y Agua en Yacimientos de Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul y Mendoza.
Apertura: 20|12|73.
Valor: $ 2.000.
Lic. Pública 14 - Nº 1.000|73 — Trabajos de Perforación de Pozos Guía, Terminación y Reparación de Pozos de Petróleo y/o Gas en Yacimientos de las Administraciones de Comodoro Rivadavia Plaza Huincul y Mendoza.
Apertura: 20|12|73.
Valor: $ 2.000.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770 - Capital Federal.
e.23|11 Nº 7.734 v.6|12|73

YACIMIENTOS
CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 17 de diciembre de 1973, a las 16 horas: Nº 88|73. Provisión de víveres a buques; y a las 16,15 horas Nº 72|73, Electrobombas, válvulas, codos, etcétera. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.26|11 Nº 7.775 v.5|12|73

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 42.114-LP-1973

Camiones. 17|12|1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear.
e. 28|11 Nº 7.869 v. 7|12|73

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 3.048-LP-1973

Equipos electromecánicos y neumáticos para el manipuleo y dosaje de cal, sulfato de aluminio, cloro y amoníaco y su montaje, en la Casa Química del Establecimiento de Potabilización "Suquía" de la Ciudad de Córdoba. Apertura: 26|12|1973, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires). Pliegos: En dicho lugar y en la Divisional Córdoba, calle Humberto I Nº 725. Depósito de garantía: $ 35.300.— Ley 18.188.
e. 28|11 Nº 7.870 v. 18|12|73

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expediente 25.914-LP-1973
Licitación Pública

Electrobombas, tablero, cañerías, válvulas, accesorios y repuestos. Apertura: 21|12|1973, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en la Divisional Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951. Depósito de garantía: $ 5.260 Ley 18.188.
Se deja constancia que por el presente aviso se corrige la fecha de apertura fijada en los avisos publicados a partir del 19 del corriente.
e.27|11 Nº 7.822 v.3|12|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 51

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 28 de noviembre de 1973, para resolver la contratación del servicio de limpieza y encerado a efectuarse quincenalmente, con destino a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, Avda. Santa Fe 4358, Capital.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 1973, a las 14,30 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.28|11 Nº 7.857 v.29|11|73

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 28 de noviembre de 1973, para resolver la contratación del servicio de limpieza diaria general de vidrios y artefactos eléctricos quincenal y encerado quincenal, con destino al Edificio Ministerial, Avda. Madero 235, Capital.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 1973, a las 14,10 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.28|11 Nº 7.858 v.7|12|73

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 3.288|73
Resolución Nº 2.051|73

Llámase Licitación Pública Nº 1.127, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1973, a las 17 hs., en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos), Bmé. Mitre 3345, Planta Baja, Capital Federal, por la provisión de: Mobiliario para oficina (armarios metálicos biblioteca, archivos metálicos, escritorios metálicos tapa laminada, mesas metálicas para dactilógrafo, tapa laminada, sillas metálicas tapizadas, sillas modelo apilable, sillones tapizados).
Consulta y entrega de pliegos y presentación de las propuestas en la dependencia antes citada, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.28|11 Nº 7.885 v.29|11|73

FACULTAD DE FARMACIA
Y BIOQUIMICA
Licitación Pública Nº 3
Expediente 723.246|73

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Facultad ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de las propuestas que se presenten respondiendo a la Licitación Pública Nº 3|73 "para adjudicar la renovación de suscripción de revistas de carácter científico, editadas en su totalidad en el extranjero entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1974".
El acto de referencia se realizará el 28 de diciembre de 1973, a las 14, en el Departamento Compras y Suministros, Junín 956, piso principal, donde pueden requerirse pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.
e.28|11 Nº 7.859 v.30|11|73

FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|73

Apertura: 14 de diciembre 1973. Hora: 18; Lugar: Anexo Facultad, Avda. 24 de Stbre. 1075, Córdoba.
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de aparatos e instrumentos de medición de la Cátedra de Electrónica y Electrotecnia, con un presupuesto oficial estimativo de $ 90.000.
Retiro de pliegos y consultas en días hábiles de lunes a viernes en horario de 16 a 20 hs. en el Departamento Contrataciones de la Facultad sito en Avda. 24 de Setiembre Nº 1075, Córdoba.
e.28|11 Nº 7.881 v.5|12|73

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del 20 de noviembre de 1973, para resolver la adjudicación de la concesión, por el término de dos (2) años con opción a un (1) año más del servicio de comedor y de cafetería a efectuarse en el Edificio Ministerial de la Avda. Eduardo Madero 235, Capital.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, las cuales podrán retirarse en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 1973, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 20|11 Nº 7.535 v. 29|11|73

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 32|73
Expediente Nº 15.450|73

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 27|11|73 para resolver la adquisición de: Papel, cartulina y sobres con destino a: División talleres gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935 — Pta. Baja — Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 14 de diciembre de 1973, a las 18 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973.
e.27|11 Nº 7.826 v.6|12|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 29|73
Expediente Nº 15.395|73

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 27|11|73, para resolver la adquisición de: Equipos de ropa de cama y toallas con destino a: Escuelas hogares dependientes del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935 — Pta. Baja — Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 14 de diciembre de 1973 a las 14 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973.
e.27|11 Nº 7.829 v.6|12|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 28|73
Expediente Nº 15.393|73

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 27|11|73, para resolver la adquisición de: Material de consumo con destino a: Establecimientos escolares dependientes del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935 — Pta. Baja — Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 13 de diciembre de 1973, a las 17 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973.
e.27|11 Nº 7.830 v.6|12|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 30|73
Expediente Nº 15.396|73

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 27|11|73, para resolver la adquisición de: Utiles diversos para alumnos con destino a: Escuelas dependientes del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935 — Pta. Baja — Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 14 de diciembre de 1973, a las 16,30 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973.
e.27|11 Nº 7.828 v.6|12|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 27|73
Expediente Nº 15.397|73

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 27|11|73, para resolver la adquisición de: Equipos de ropa y calzado para alumnos, con destino a: Escuelas dependientes del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935 — Pta Baja — Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 18 de diciembre de 1973, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973.
e.27|11 Nº 7.831 v.6|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11|73

Llámase a licitación pública a fin de adquirir alimentos y otros artículos de consumo destinados a establecimientos asistenciales de la Universidad.

Recepción de Sobres Propuesta: Hasta el día 19 de diciembre de 1973, a las 9 horas en la Dirección de Administración. Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia citada en el horario de 8 a 13 horas.

e.26|11 Nº 7.802 v.5|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 22—0148|73
Nota Nº 950
Licitación Pública Nº 10|73

Llámase a Licitación Pública para la provisión de publicaciones científicas y técnicas año 1974, destinadas a las diversas dependencias de la Universidad.

Recepción de sobres propuestas: hasta el día 18 de diciembre de 1973 a las 10,00 horas, en la Dirección de Administración Avda. Gral Paz 154. 2º piso. Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia citada, en el horario de 8.00 a 13.00 horas.

e. 20|11 Nº 7.538 v. 29|11|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 38
Expediente Nº 23.196

Obra "HNC-19" Rehabilitación Salas del Hospital Nacional del Centenario".

Llámase a licitación pública Nº 38, hasta el 12 de diciembre de 1973, a las 10 horas, para contratar, por el sistema de "Ajuste Alzado", la ejecución de la obra HNC-19 Rehabilitación Salas Hospital Nacional del Centenario.

La solertas se recibirán en la Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicada. — En esa misma dependencia podrán durante los días laborales, de 7 a 13 horas, consultar los pliegos de condiciones y adquirirlos mismos personalmente o mediante cheque o giro bancario a la orden de la Universidad Nacional de Rosario.

Valor del pliego: $ 100.—.

Presupuesto oficial: $ 727.000.—.

Importe de la garantía de oferta: pesos 7.270.— — Dirección Contrataciones

e.23|11 Nº 7.736 v.6|12|73

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL ROSARIO
E. Zeballos 1341, Rosario, T.E 61871
Licitación Pública Nº 1|73

Apertura: 20|12|73, a las 18 horas

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: mesas, bancos, pizarrones y artefactos eléctricos para equipar 2 aulas, máquinas, aparatos, instrumentos y elementos para los Departamentos de Química, Electricidad, Física Mecánica y Construcción. — Libros técnicos.

Monto aproximado: $ 460 000.—.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Contaduría de esta Facultad Regional, calle Estanislao Zeballos Nº 1341, Rosario, de lunes a viernes en el horario de 19.30 a 21 horas.

e. 21|11 Nº 7.586 v 30|11|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO
SERVICIOS DE SUMINISTROS Y DE TRANSPORTES
Expediente Nº 2020-16160|73-O

Llámase a licitación pública Nº 42,73 para el día 5 del mes de diciembre de 1973, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de Chasis con cabina de un porte bruto máximo no inferior a 10.000 kgs., completos, con accesorios con destino al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Servicios de Suministros y de Transportes).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973 — El Director General de Administración

e.28|11 Nº 7.878 v.29|11|73

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO
SERVICIO DE INTENDENCIA
Expediente Nº 2020-18540|73-8

Llámase a licitación pública Nº 6|74 para el día 5 del mes de diciembre de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de limpieza general diaria, a prestarse desde el 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1974, en las dependencias de la Subsecretaría de Salud Pública (Subsuelo, Planta Baja, de Defensa Nº 120 y Alsina 301, y 4º 5º y 6º piso, del citado edificio, solicitado por el Departamento de Suministros y Mantenimiento (Servicio de Intendencia).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas; Defensa Nº 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973 — El Director General de Administración

e.28|11 Nº 7.879 v.29|11|73

SUBAREA DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD
SECTOR VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
Expediente Nº 2020-16717|73-8

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, para el día 14 del mes de diciembre de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adq. de 9.000.000 Dosis Vacuna Antipoliomielítica Oral Sabin Trivalente, solicitada por Subárea de Promoción y Protección de la Salud (Sector Vigilancia Epidemiológica).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa Nº 120, 4º piso Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973 — El Director Gral. de Administración

e.27|11 Nº 7.837 v.6|12|73

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Llámase a Licitación Pública Nº 009|73, para el día 7 de diciembre de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de medicamentos para este Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer". La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo establecimiento, calle doctor Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Compras y Suministros de la citada dependencia.

e. 28|11 Nº 7.875 v. 29|11|73

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Llámase a Licitación Pública Nº 01|74, para el día 6 de diciembre de 1973, a las quince (15) horas, para la contratación del servicio de vigilancia para cubrir el período 1º|1|74 al 30|6|74, de este Servicio Nacional de Rehabilitación, sito en Dragones y Mendoza, Capital Federal.

Pliegos y apertura: División Compras y Suministros, Dragones y Mendoza, Pabellón "E", Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas

e. 28|11 Nº 7.873 v. 29|11|73

POLICLINICO "PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Licitación Pública Nº 2|74
Expediente Nº 0180000726|73-5

Llámase a licitación pública Nº 2|74 para el día 6 de diciembre de 1973, a las 10 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, pliego Ejercicio 1974, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" (Ex Lanús). — La apertura de las propuestas presentadas, tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina Río de Janeiro 1910, P. B. Lanús Oeste, Bs. As.

Las necesidades se refieren a: Alimentos y Productos Agropecuarios, Víveres secos (Comestibles Envasados, Condimentos, Harina y Fideos, Té y Yerba) y productos dietéticos. (Leche entera, Nan, Nestógeno).

Lanús, 28 de noviembre de 1973. — El Director.

e.28|11 Nº 7.880 v.29|11|73

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Expediente Nº 2020-0177001278|73-5

Llámase a Licitación Pública Nº 34|73, para el día 4 de diciembre de 1973, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de materiales para los servicios de Pediatría, Enfermería y Anestesiología, (mandriles anatrauquea, aspiradores, balanzas para adultos y lactantes, densímetros, alapces, etc., equipo para medición de Ph, estetoscopios, laringoscopios máscaras, oftalmoscopios, etc.) con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martín y de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Villa Sarmiento, 28 de noviembre de 1973. — El Director.

e. 28|11 Nº 7.874 v 29|11|73

POLICLINICO "GRAL. MANUEL BELGRANO"
Expediente Nº 1-2020-01560|00279|73-0

Llámase a Licitación Pública Nº 5|73 para el día 7 de diciembre de 1973 a las 14 30 horas, para subvenir las necesidades que seguidamente se detallan con destino al Policlínico "Gral. Manuel Belgrano" durante el año 1973.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Policlínico "Gral. Manuel Belgrano" (División Contrataciones y Suministros) sito en Avenida de los Constituyentes 3120, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Div. Contrataciones y Suministros del Establecimiento dentro del horario de 8 a 18 horas.

Las necesidades se refieren a Drogas, medicamentos, antibióticos, material de curación, antígenos, material odontológico, material de vidrio para laboratorio, envases, etcétera.

San Martín, 27 de noviembre de 1973. — La Dirección

e.27|11 Nº 7.840 v.30|11|73

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 7.170|73

Llámase a licitación pública Nº 16|73, para el día 5|12|73, a las 11 horas, para contratar la adquisición de Textiles y Confecciones (Batista franela, brin de algodón, botas de goma, zapatos, etc.), con destino a este Hospital

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones), Brandsen 2570 Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973 Jefe del Departamento Administración.

e.28|11 Nº 7.876 v.29|11|73

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"

Llámase a licitación pública Nº 4,73, para el día 6 de diciembre de 1973, a las 11 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: Especialidades Farmacéuticas, Drogas y Reactivos de Laboratorios, Detergentes y Jabones, etc., con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr Bonorino Udaondo" durante el Ejercicio 1973.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" Av. Caseros 2061, 1º piso, División Compras y Suministros Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital.

e.28|11 Nº 7.877 v.29|11|73

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº [illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº 7|73, para el día 17 de diciembre de 1973 a las 11 hs., para contratar la adquisición de textiles y confecciones, para este establecimiento: la apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional "José A. Esteves", Garibaldi 1661 —Temperley— F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Interventor del Hospital Nacional "José A. Esteves".

e. 28|11 Nº 7.872 v 7|12|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.687

Objeto: Construcción de 2 edificios con un total de 126 unidades de vivienda y porterías.

Ubicación: Avda. J. B. Justo calles: Murillo y Darwin. Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 20.924.012 —.

Garantía de [illegible]: $ 209 240.12.

Fecha y hora de apertura: 8 de enero de 1974, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Construcciones Depto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2º piso, Oficina 2.670, Capital Federal.

e. 28|11 Nº 7.871 v. 18|12|73